



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
CARRERA DE DERECHO**

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE ABOGADA**

TÍTULO:

**COMPETENCIAS DE LOS GADs PARA LA GESTIÓN Y REGULACIÓN DEL
CUIDADO DE ANIMALES DE FAUNA URBANA, PROVINCIA DE SANTA
ELENA, 2023.**

AUTORA:

RODRIGUEZ DOMINGUEZ SCARLET KAYMARA

TUTORA:

AB. CONOPOIMA MORENO YERINY DEL CARMEN, PHD.

LA LIBERTAD – ECUADOR

2024

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

CARRERA DE DERECHO

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA
OBTENCIÓN DE TÍTULO DE ABOGADA**

TÍTULO:

**COMPETENCIAS DE LOS GADs PARA LA GESTIÓN Y REGULACIÓN DEL
CUIDADO DE ANIMALES DE FAUNA URBANA, PROVINCIA DE SANTA
ELENA, 2023.**

AUTORA:

RODRIGUEZ DOMINGUEZ SCARLET KAYMARA

TUTORA:

AB. CONOPOIMA MORENO YERINY DEL CARMEN, PHD.

LA LIBERTAD – ECUADOR

2024

APROBACIÓN DE LA TUTORA

CERTIFICO

Que he analizado el trabajo de integración curricular con el título “**COMPETENCIAS DE LOS GADs PARA LA GESTIÓN Y REGULACIÓN DEL CUIDADO DE ANIMALES DE FAUNA URBANA, PROVINCIA DE SANTA ELENA, 2023**” presentado por la estudiante **RODRIGUEZ DOMINGUEZ SCARLET KAYMARA**, portadora de la cédula de ciudadanía N° 2450234774, como requisito previo a optar el título de **ABOGADA**, y declaro que luego de haber orientado científica y metodológicamente su desarrollo, el referido proyecto de investigación se encuentra concluido en todas sus partes cumpliendo así con el proceso de acompañamiento determinado en la normativa interna, recomendando se inicien los procesos de evaluación que corresponden.

Atentamente



Ab. Conopoima Moreno Yeriny del Carmen, PhD.
TUTORA

CERTIFICACIÓN DE ANTIPLAGIO

En mi calidad de Tutora del Trabajo de Integración Curricular: **“COMPETENCIAS DE LOS GADs PARA LA GESTIÓN Y REGULACIÓN DEL CUIDADO DE ANIMALES DE FAUNA URBANA, PROVINCIA DE SANTA ELENA, 2023.”**, perteneciente a **RODRIGUEZ DOMINGUEZ SCARLET KAYMARA**, estudiante de la Carrera de Derecho, CERTIFICO, que el contenido de dicho trabajo ha sido sometido a la validación en sistema anti plagio COMPILATIO, obteniendo un porcentaje de similitud del 10%, cumpliendo así con los parámetros técnicos requeridos para este tipo de trabajos académicos.



Firmado electrónicamente por:
YERINY DEL CARMEN
CONOPOIMA MORENO

Ab. Conopoima Moreno Yeriny del Carmen, PhD.
TUTORA

VALIDACIÓN GRAMATICAL Y ORTOGRÁFICA

CERTIFICO

Que, he revisado el trabajo de Integración Curricular de título: **“COMPETENCIAS DE LOS GADs PARA LA GESTIÓN Y REGULACIÓN DEL CUIDADO DE ANIMALES DE FAUNA URBANA, PROVINCIA DE SANTA ELENA, 2023.”**, elaborado por la estudiante de la Carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena: **RODRIGUEZ DOMINGUEZ SCARLET KAYMARA**, previo a la obtención del título de Abogada.

Que, he realizado las observaciones pertinentes en los ámbitos de la gramática, ortografía y puntuación del documento, mismas que han sido acogidas proactivamente por la mencionada señorita, corroborando así, que han sido introducidos los ajustes correspondientes en el trabajo en mención.

Por lo expuesto, autorizo a la peticionaria, hacer uso de este certificado como a bien convengan.



Atentamente,

Lcda. Laura Jaqueline Villao Layle
Especialización Literatura y Castellano
Magíster en Gerencia Educativa
CC. 0906825831
Registro SENESCYT 1017-12-86028148
Teléfono 0993398816

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, **RODRIGUEZ DOMINGUEZ SCARLET KAYMARA**, estudiante de la carrera de derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, habiendo cursado la asignatura de Integración Curricular II, declaro la autoría del presente trabajo de investigación con el título: **“COMPETENCIAS DE LOS GADs PARA LA GESTIÓN Y REGULACIÓN DEL CUIDADO DE ANIMALES DE FAUNA URBANA, PROVINCIA DE SANTA ELENA, 2023”**, desarrollado en todas sus partes por la suscrita estudiante con apego a los requerimientos de la ciencia del derecho, la metodología de la investigación y las normas que regulan los procesos de titulación de la UPSE.

Atentamente

A handwritten signature in blue ink that reads "Scarlet Rodriguez D." with a horizontal line underneath.

Rodriguez Dominguez Scarlet Kaymara

C.I. 2450234774

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO


Ab. Coronel Ortiz Victor, Mgt.
**DIRECTOR DE CARRERA
DE DERECHO**


Ab. Procel Contreras Daniel, MSc.
DOCENTE ESPECIALISTA



VERINY DEL CARMEN
CONOPOIMA MORENO

Ab. Conopoima Moreno Yeriny, PhD.

TUTORA



BRENDA AMPARITO
REYES TOMALA

Ab. Reyes Tomalá Brenda, Mgt.

DOCENTE UIC

DEDICATORIA

A mi amada hija, Keira, eres quien llena mi vida de luz y sentido, siempre serás mi mayor inspiración. Tu sonrisa, tus abrazos y tu amor incondicional me impulsan a seguir adelante y dar lo mejor de mí, aunque aún eres pequeña, instruyes día a día la fuerza del amor y la importancia de nunca rendirse.

A Christian, por su apoyo incondicional, paciencia y amor, porque me ha acompañado en cada paso de este proceso. Gracias por estar presente en los momentos más difíciles, por creer en mí incluso cuando yo dudaba, por cada palabra de aliento y abrazo reconfortante.

A mi madre Elsy, quien con esfuerzo, dedicación y sacrificio me brindó la oportunidad de estudiar y perseguir mis sueños. Eres mi ejemplo de fortaleza y todo lo que he logrado es, en gran parte, gracias a ti. A mi padre Luis, quien me dio la vida, el regalo más valioso. Ambos, de maneras diferentes, han marcado mi existencia, y a ustedes les dedico este logro con gratitud. A mi querida tía Jenny, quien ha sido como una segunda madre para mí. Tu cariño, consejos y constante apoyo han sido fundamentales en mi vida.

Ana María, por su apoyo, cariño y sabiduría, quien ha sido un pilar en los momentos más importantes.

A mis hermanos y demás familiares, les dedico este logro.

Rodriguez Dominguez Scarlet

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Estatal Península de Santa Elena por brindarme la oportunidad de formarme en sus aulas, un espacio donde la calidad educativa se evidencia a través de la dedicación y compromiso de su cuerpo docente.

A la Ab. Brenda Reyes Tomalá, Mgt., por impartir sus conocimientos y enseñanzas durante mi formación académica, las cuales fueron fundamentales para el desarrollo exitoso de este proyecto de investigación.

A mi tutora, Ab. Yeriny Conopoima Moreno, PhD., cuya guía experta fue esencial en la elaboración de este trabajo. Sus observaciones y correcciones contribuyeron a que se convierta en una pieza de valor científico para la sociedad.

Finalmente, a los funcionarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por su disposición a brindar entrevistas, lo que permitió enriquecer este proyecto de investigación.

Rodriguez Dominguez Scarlet

ÍNDICE GENERAL

PORTADA	i
CONTRAPORTADA	ii
APROBACIÓN DE LA TUTORA	iii
CERTIFICACIÓN DE ANTIPLAGIO	iv
VALIDACIÓN GRAMATICAL Y ORTOGRÁFICA	v
DECLARACIÓN DE AUTORÍA	vi
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	vii
DEDICATORIA	viii
AGRADECIMIENTO	ix
ÍNDICE GENERAL	x
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xii
ÍNDICE DE ANEXOS	xii
RESUMEN	xiii
INTRODUCCIÓN	1
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	3
1.1. Planteamiento del problema	3
1.2. Formulación del problema	6
1.3. Objetivos	7
1.4. Justificación de la Investigación	8
1.5. Variables de Investigación	9
Idea a defender	9
CAPITULO II	10
MARCO REFERENCIAL	10
2.1 Marco Teórico	10
2.1.2. Conceptualización de la fauna urbana	12
2.1.3. Sanidad Animal y Salud Pública	14
2.1.4. Población de fauna urbana de la provincia de Santa Elena	21
2.1.5. Responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados	25
2.2. Marco Legal	30
2.2.1. Constitución de la República del Ecuador	30
2.2.2. Tratados y Convenios Internacionales	32
2.2.2.1. Código Sanitario para los Animales Terrestres	32
2.2.2.2. Declaración Universal de los Derechos del Animal	34
	x

2.2.2.3. Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano	35
2.3. Leyes Orgánicas	35
2.3.1. Código Orgánico del Ambiente	35
2.3.2. Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización	36
2.3.3. Código Orgánico Integral Penal	38
2.3.4. Ley Orgánica de Salud	39
2.4. Ordenanzas Municipales	39
2.4.1. Ordenanza que regula la tenencia, control, y protección de los animales de compañía convencionales, estableciendo condiciones para una buena convivencia dentro del cantón La Libertad.	39
2.4.2. Ordenanza que regula el manejo de la fauna urbana del cantón Salinas.	42
2.4.3. Ordenanza que regula la tenencia, protección y control de animales de compañía en el cantón Santa Elena.	45
2.5. Acuerdo N° 116 - Reglamento de tenencia y manejo responsable de perros.	47
CAPÍTULO III	50
MARCO METODOLÓGICO	50
3.1. Diseño y Tipo de Investigación	50
3.1.1. Diseño de investigación	50
3.2. Recolección de la información	51
3.2.1. Población	51
3.2.2. Métodos, Técnicas e Instrumentos	52
Técnicas	53
Instrumento	54
3.3 Tratamiento de la información	54
3.4. Operacionalización de variables	55
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	57
3.1. Análisis, interpretación y discusión de resultados	57
3.2. Verificación de idea a defender	62
CONCLUSIONES	64
RECOMENDACIONES	65
Bibliografía	66
ANEXOS	70

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA #1	52
POBLACIÓN	52
TABLA #2 OPERACIONALIZACIÓN	55

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO # 1	22
POBLACIÓN DE PERROS Y GATOS EN EL CANTÓN SANTA ELENA	22
GRÁFICO # 2	23
POBLACIÓN DE PERROS Y GATOS EN EL CANTÓN LA LIBERTAD	23
GRÁFICO # 3	24
POBLACIÓN DE PERROS Y GATOS EN EL CANTÓN SALINAS	24
GRÁFICO # 4	24
POBLACIÓN DE PERROS Y GATOS EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA	24
GRÁFICO #5	29
PLAN DE ACTIVIDADES EN CUANTO AL CUIDADO Y TENENCIA DE ANIMALES EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA	29

ÍNDICE DE ANEXOS

Ilustración 1: Entrevista a Biol. Gladys Yrene Santos Marín	70
Ilustración 2: Entrevista a Ing. Jean Carlos Sttefano Yagual	70
Ilustración 3 Entrevista a: Ing. Elizabeth Morales González	70
GUÍA DE ENTREVISTA	71
Entrevista dirigida a Jefe de Patrimonio Natural del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Santa Elena	72
Entrevista dirigida a Departamento de Bienestar Animal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Salinas	75
Entrevista dirigida a Ing. Elizabeth Morales González, Departamento de Higiene y Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón La Libertad	78
ORDENANZA QUE REGULA LA TENENCIA, PROTECCIÓN Y CONTROL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL CANTÓN SANTA ELENA	81
ORDENANZA QUE REGULA LA TENENCIA, CONTROL, Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA CONVENCIONALES, ESTABLECIENDO	82
ORDENANZA QUE REGULA EL MANEJO DE LA FAUNA URBANA DEL CANTÓN SALINAS	83

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
CARRERA DE DERECHO**

**COMPETENCIAS DE LOS GADs PARA LA GESTIÓN
Y REGULACIÓN DEL CUIDADO DE ANIMALES
DE FAUNA URBANA, PROVINCIA DE
SANTA ELENA, 2023.**

Autora: Rodriguez Dominguez Scarlet

Tutora: Ab. Conopoima Moreno Yeriny, PhD.

RESUMEN

La gestión y regulación de la fauna urbana en la Provincia de Santa Elena es una competencia correspondiente a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs), quienes tienen la responsabilidad de implementar políticas adecuadas para el control y protección de los animales en las áreas urbanas. Que este rol se cumpla a cabalidad es fundamental porque implica enfrentar el desafío de equilibrar el bienestar animal con la seguridad pública y la salud de los ciudadanos. La Constitución de la República del Ecuador, al ser la Carta Magna, garantiza la protección de los derechos de los animales, a su vez, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización otorga la facultad a los GADs de regular la normativa a nivel local para enfrentar la problemática de la fauna urbana, del mismo modo se debe actualizar en base a las necesidades locales. Esto plantea un reto para los GADs, quienes deben crear ordenanzas que no solo regulen el manejo de la fauna urbana, sino que también consideren la convivencia adecuada entre los animales y la población humana, respetando principios de sostenibilidad y respeto hacia los seres vivos. En esta investigación se han utilizado métodos cualitativos, como entrevistas a representantes de los GADs, estas entrevistas a expertos proporcionaron una base sólida para entender de qué manera abordan la situación dentro de cada circunscripción cantonal. Los resultados muestran que, en un caso específico, la ausencia de una normativa clara genera desafíos en la implementación de políticas efectivas para la gestión de la fauna urbana. Como conclusión, es necesario que exista coordinación entre los GADs, en conjunto con el gobierno central y ONGs, para promover la generación de recursos económicos que sean de uso exclusivo para un efectivo y equitativo control de la fauna urbana, respetando tanto los derechos de los animales como los de los ciudadanos.

Palabras claves: Competencias, gestión, regulación, fauna urbana.

ABSTRACT

The management and regulation of urban fauna in the Province of Santa Elena is a competence corresponding to the Decentralized Autonomous Governments (GADs), which are responsible for implementing appropriate policies for the control and protection of animals in urban areas. That this role is fully fulfilled is essential because it implies facing the challenge of balancing animal welfare with public safety and the health of citizens. The Constitution of the Republic of Ecuador, being the Magna Carta, guarantees the protection of the rights of animals, in turn, the Organic Code of Territorial Organization, Autonomy and Decentralization grants the power to the GADs to regulate the regulations at the local level to face the problem of urban fauna, in the same way it must be updated based on local needs. This poses a challenge for GADs, who must create ordinances that not only regulate the management of urban fauna, but also consider the proper coexistence between animals and the human population, respecting principles of sustainability and respect for living beings. In this research, qualitative methods have been used, such as interviews with representatives of the GADs, these interviews with experts provided a solid basis to understand how they address the situation within each cantonal constituency. The results show that, in a specific case, the absence of clear regulations generates challenges in the implementation of effective policies for the management of urban fauna. In conclusion, it is necessary that there is coordination between the GADs, in conjunction with the central government and NGOs, to promote the generation of economic resources that are for exclusive use for an effective and equitable control of urban fauna, respecting both the rights of animals and those of citizens.

Keywords: Competencies, management, regulation, urban faunaB.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad en la provincia de Santa Elena existe una problemática sobre la gestión de fauna urbana por sobrepoblación de animales en situación de calle que tienen enfermedades zoonóticas, misma que expone carencias en las competencias de los GADs, conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010). Este trabajo investigativo examina dichas competencias y por ende plantea posibles soluciones para mejorar la gestión de fauna urbana, esto en base a la realidad social de la provincia.

Por esta razón, el objetivo principal de este trabajo de investigación es examinar, a través de un estudio detallado, las competencias de los GADs de la provincia de Santa Elena en relación con la gestión y regulación del cuidado de animales de fauna urbana en el año 2023.

La normativa ecuatoriana, específicamente el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010), establece funciones a cumplir por parte de los GADs, la que se resalta en este trabajo investigativo es la responsabilidad de formular y ejecutar políticas sobre fauna urbana. Si bien es cierto, estas competencias se cumplen parcialmente, pero existen inconsistencias en cuanto al ejercicio de sus funciones. En el contexto de la provincia de Santa Elena, existen limitaciones en cuanto a la regulación sobre el cuidado de la fauna urbana al no existir directrices específicas para el manejo de fauna urbana, además de que no se lleva un control sobre qué tan efectivas son los programas y políticas que implementan. Esta problemática es relativamente preocupante, porque existen zonas donde se visualizan casos de abandono de animales, a su vez esto genera sobrepoblación de animales callejeros, que, al no estar bajo la custodia de un tutor, las mascotas sufren de enfermedades zoonóticas que afectan a la ciudadanía generando problemas en la piel y significativos daños en la salud de la población

De esta manera, la idea a defender se centra en la actual legislación que regula las competencias de los GADs en la provincia de Santa Elena presenta vacíos y limitaciones que deben ser corregidos para garantizar un cuidado eficiente de los animales de fauna urbana.

Este proyecto de investigación analizará el marco normativo ecuatoriano, con énfasis en las competencias asignadas por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Descentralización (COOTAD) (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010) a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, y, en segundo lugar, se evaluará la implementación de estas normativas a nivel local en la provincia de Santa Elena. Finalmente, se discutirán propuestas para mejorar la gestión de la fauna urbana. Se argumentará que es necesario que los GADs deben ejercer de manera más efectiva sus competencias y asegurar tanto el bienestar animal como el orden social.

El Capítulo I señala la problemática que impulsó esta investigación, justifica la importancia de abordar el tema, y plantea los objetivos que guían el análisis, la formulación del problema y la hipótesis principal que se defiende a lo largo del trabajo.

Dentro del Capítulo II se expone el marco referencial, abordando temas relevantes en cuanto a la gestión de fauna urbana, detallando las competencias legales de los GADs en el contexto ecuatoriano, con énfasis en Santa Elena y las enfermedades que afectan a la población al no mantener un control sobre la fauna urbana.

En cambio, en el capítulo III, enfocado en el marco metodológico, se describen las distintas corrientes que facilitan la comprensión del fenómeno en estudio. Se exploran el tipo de investigación, la metodología adecuada y los recursos utilizados para el análisis de los datos. En este contexto, se emplean entrevistas para la recopilación de información.

Finalmente, se realiza un análisis detallado, interpretación y discusión de los resultados obtenidos de las entrevistas a los funcionarios encargados de cada GAD. Se destacan elementos relevantes para el tema de investigación que valida la hipótesis inicial, demostrando carencias dentro de los sistemas administrativos. Del mismo modo se detallan conclusiones y recomendaciones que están estrechamente relacionadas con los objetivos específicos planteados, brindando así información que promueva cambios dentro de la asignación de competencias para obtener mejores resultados en cuanto a la regulación para el cuidado de la fauna urbana dentro de la provincia.

CAPITULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

Desde tiempos antiguos, los seres humanos han desarrollado vínculos profundos con los animales domésticos, estableciendo relaciones basadas en el afecto y el respeto. Esta conexión ha evolucionado en función de factores culturales y religiosos, como se observa en diversas civilizaciones que han considerado a las mascotas no solo como compañeros, sino como seres sagrados que merecen un trato especial incluso después de la muerte. Uno de los ejemplos más antiguos y notables de esta devoción, cuidado y respeto hacia los animales se encuentra en la cultura egipcia.

Las mascotas eran muy importantes para los antiguos egipcios, las consideraban regalos de los dioses que debían cuidarse hasta su muerte, cuando se esperaba que fueran devueltas al reino divino del que habían salido. En vida, cuidaban bien de los animales domésticos y, a su muerte, los momificaban igual que a las personas. (Mark, 2016)

De esta manera la civilización egipcia mostró un interés innato a los animales, donde buscaron todas las formas para domesticarlos, consideraban a los animales como un compañero de vida, el gato era un animal venerado y estaba asociado con la diosa Bastet, de la misma manera en que el perro era el compañero de caza y guardián del hogar, en base a estos antecedentes es fundamental que se siga respetando la convivencia entre fauna urbana y ciudadanos, generando las normativas correspondientes dependiendo de la realidad actual de la sociedad en general.

Desde la antigüedad se respetaban los derechos de los animales de compañía. Por lo que existían sanciones para quienes atenten contra el derecho a la vida ya que ellos también son seres sintientes.

Las afirmaciones de algunos escritores de que los gatos se mataban intencionalmente como sacrificios son casi imposibles de aceptar. La pena por matar a un gato en Egipto (incluso por accidente) era la muerte, por lo que es muy poco probable que se mataran gatos como sacrificio a una diosa cuya función incluía la protección de los gatos. Eran tan queridos que su exportación desde Egipto era ilegal y estaba tan estrictamente prohibida que se creó una sección del gobierno exclusivamente para tratar este asunto. Se

enviaban agentes gubernamentales a otras tierras para encontrar y devolver los gatos que habían salido de contrabando. (Mark, 2016)

Si bien, la protección de animales en el antiguo Egipto tenía un carácter sagrado, las implicaciones jurídicas de estas acciones pueden considerarse precursoras de los sistemas modernos de protección animal. Es así como se puede asegurar que fueron los primeros precedentes de una visión protectora y justa, donde los animales eran sujetos de derechos, ya que existían normas rigurosas para la protección de los animales, y a su vez se buscaba el equilibrio entre el desarrollo humano y la preservación de la fauna. Por esta razón en la actualidad se deben seguir protegiendo el derecho de los animales como lo establece la Constitución de la República del Ecuador, beneficiando de manera indirecta a los ciudadanos en cuanto a la proliferación de enfermedades zoonóticas por no tener el respectivo control de la fauna urbana, con énfasis en perros y gatos callejeros.

En la actualidad, a medida que las ciudades crecen y se expanden, la interacción entre los seres humanos y la vida animal se vuelve cada vez más relevante, lo que plantea desafíos importantes en términos de conservación y coexistencia, donde se da origen al desarrollo del derecho ambiental relacionado con la gestión y protección de la fauna urbana. Por consiguiente, el derecho ambiental se aborda de la siguiente manera:

El Derecho Ambiental no funciona en el vacío y debe complementarse con otros medios como la educación ambiental para lograr cambios de valores, con la economía ambiental para incorporar instrumentos económicos e incentivos y con la planificación territorial para aplicar el enfoque ecosistémico, entre otras disciplinas. (Narváez y Narváez, 2012)

Este postulado es coherente con el hecho de que se trata de una rama del derecho que busca regular la interacción entre los seres humanos, el medio ambiente y animales que forman parte de él, un campo extremadamente amplio que se ve afectado por múltiples áreas del conocimiento. Su propósito, como bien se sugiere, es lograr la sostenibilidad, un objetivo que requiere un enfoque multidimensional.

Alrededor del mundo se implementan nuevas ordenanzas para disminuir la sobrepoblación de fauna urbana, en este caso de perros y gatos, el propósito de estas leyes es para que exista una tenencia responsable de dichos animales, evitando de esta manera la proliferación de enfermedades que causen daño a la sociedad.

En Ecuador, específicamente en el contexto de la Provincia de Santa Elena, no existe una norma clara y precisa de carácter jurídico que defienda los derechos de los animales en general, es por esta razón que existe proliferación de animales de fauna urbana, particularmente de perros y gatos en situación de calle sin supervisión alguna, estableciendo una situación de vulnerabilidad para ellos y para la población, ya que podrían contagiar diversas enfermedades y transmitirlos al ser humano. De esta manera se evidencia que no existe coordinación en la emisión de políticas públicas efectivas y falta de recursos destinados a la gestión de la población de fauna urbana entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los cantones de la provincia de Santa Elena. La ausencia de campañas educativas sobre la tenencia responsable de mascotas contribuye a la persistencia del problema y la implementación de medidas de control poblacional propician a perpetuar esta situación.

En la actualidad, existe un aumento en la población de animales de fauna urbana, lo que genera desafíos para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en cuanto a la gestión y regulación para el control de fauna urbana, lo que genera preocupaciones en la ciudadanía en cuanto a la seguridad, salud pública y a su vez el bienestar de los animales. A pesar de los GADs tienen diferentes iniciativas para controlar la fauna urbana, existen carencias en personal específicamente capacitados en dicha área, del mismo modo en la implementación y ejecución de programas para el cuidado y control de estos animales, lo que conlleva a evaluar las competencias de los GADs en este ámbito.

En el contexto de la provincia de Santa Elena, el COOTAD otorga a los GADs la competencia en áreas como planificación del desarrollo urbano, protección del medio ambiente y la gestión de la fauna urbana dentro de cada circunscripción territorial. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010).

En el Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, en su Capítulo III sobre Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en su Sección Primera Naturaleza Jurídica, Sede y Funciones, en el Artículo 54, numeral 1, expresa lo siguiente: “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: [...] 1) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010).

Es importante resaltar dicho contexto ya que uno de los problemas más visibles en Santa Elena es el aumento de animales callejeros, especialmente perros y gatos. Esta situación no solo plantea preocupaciones de bienestar animal, sino que también genera problemas de salud pública, como la transmisión de enfermedades zoonóticas y la contaminación ambiental por la sobrepoblación de animales en situación de abandono; a su vez promulgar ordenanzas municipales para regular la situación problemática para salvaguardar tanto la salud de animales de fauna urbana como también la de los habitantes de la provincia, ya que es uno de los fines para los que fueron creados los GADs, sino hacer uso de las ordenanzas con las que cuentan para cumplir con las funciones establecidas. La falta de recursos económicos, infraestructura adecuada y personal especializado limita otorgar una solución por parte de los GADs.

Un enfoque en estos desafíos permitirá una investigación más concreta y orientada hacia soluciones prácticas que aborden la realidad de Santa Elena.

1.2. Formulación del problema

¿Cuáles son los desafíos y en qué medida son efectivas las competencias actuales de los GADs en la provincia de Santa Elena para la gestión y regulación del cuidado de animales de fauna urbana?

1.3. Objetivos

Objetivo general

Examinar detalladamente los procedimientos empleados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) para la gestión y regulación del cuidado de animales de fauna urbana en la provincia de Santa Elena en el año 2023.

Objetivos específicos

- Fundamentar teórica y doctrinalmente la regulación del cuidado ambiental como fuente de conocimiento en la competencia de los GADs de la provincia de Santa Elena, que permita la argumentación del objeto de estudio.
- Analizar desafíos legales y operativos que enfrentan los GADs en la provincia de Santa Elena en la implementación de estrategias efectivas para el manejo y regulación de la fauna urbana.
- Determinar el grado de efectividad de las políticas y acciones implementadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado en la gestión y regulación del cuidado de animales de fauna urbana por medio de entrevistas a funcionarios que tienen la facultad dentro de cada jurisdicción cantonal, recopilar datos para reconocimiento de áreas de fortaleza y debilidad en las estrategias actuales de los GADs de la provincia de Santa Elena.

1.4. Justificación de la Investigación

Este proyecto de investigación es determinante para abordar las deficiencias en la gestión y regulación para el cuidado de la fauna urbana por parte de los GADs en la provincia de Santa Elena. Al analizar dichas competencias se proponen estrategias para mejorar el ejercicio de funciones, de esta manera no solo se contribuye al bienestar animal, sino también se salvaguarda la salud pública y la convivencia entre fauna y ciudadanos, conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010)

Este trabajo investigativo se basa en la interpretación de las competencias y responsabilidades atribuidas por parte de la Carta Magna a los GADs para la formulación e implementación de políticas relacionadas con el cuidado de fauna urbana, esto debe realizarse de acuerdo con la realidad social de cada circunscripción cantonal para abordar de manera correcta la problemática.

Existe un escenario normativo que establece disposiciones relacionados con el bienestar animal, nacional como internacional por medio de tratados que salvaguardan los derechos de los animales al considerarse seres humanos sintientes. Sin embargo, en la actualidad dentro de la provincia existe una desconexión entre la normativa y la realidad social en la que se encuentra cada cantón, debido que los recursos asignados son insuficientes para abordar de manera correcta el control de la fauna urbana, existe falta de coordinación y estrategias de implementación en el territorio. Este proyecto busca demostrar si los GADs de Santa Elena están cumpliendo con sus funciones y qué medidas adicionales podrían adoptarse para mejorar su capacidad de gestión, esto debe realizarse de la mano de normativas nacionales e internacionales sobre bienestar animal, mismas que deben ser actualizadas conforme evoluciona la sociedad.

Existe un beneficio académico, social y jurídico ya que este proyecto de investigación aborda la insuficiencia de políticas efectivas por parte de los GADs en materia de la proliferación de animales callejeros. Con este proyecto también se busca influir en la creación de ordenanzas locales específicas y actualizadas, adaptadas a la actual realidad social y económicas de la provincia de Santa Elena, es necesario ampliar campañas de sensibilización para diferentes grupos de atención y así se promueve la tenencia responsable de animales para que a su vez el cometimiento de abandono y maltrato sean sancionados. Este trabajo

investigativo destaca que, al no contar con un plan estructurado de forma adecuada, genera la proliferación de animales callejeros, misma que está asociada con la transmisión de enfermedades zoonóticas, como la rabia, y presencia de parásitos que afectan la salud de los habitantes de la provincia de Santa Elena. Realizando un análisis detallado de la situación problemática en la provincia, el proyecto puede contribuir a reducir riesgos de salud mediante la implementación de programas de vacunación masiva y vigilancia epidemiológica por parte de los GADs. La falta de políticas públicas adecuadas a la realidad social de cada cantón ha llevado a un aumento del sufrimiento de los animales en situación de calle, quienes viven en condiciones nefastas donde no cuentan con acceso seguro a alimentos, refugios donde vivir dignamente hasta ser adoptados ni atención médica. En este contexto, la investigación permitirá mostrar mejores prácticas que mediante una aplicación efectiva del COOTAD y el COA, proporcionen una perspectiva más humanitaria y responsable entre los pobladores y la fauna urbana como en este caso son los perros y gatos. Además, se hace énfasis en la creación de refugios municipales, programas de esterilización masivos y ampliar el público en campañas de sensibilización sobre la adopción responsable y la no violencia hacia las mascotas.

1.5. Variables de Investigación

Variable dependiente

Gestión y Regulación del Cuidado de Animales de Fauna Urbana.

Variable independiente

Competencia de los GADs.

Idea a defender

El trabajo de investigación consiste en verificar el cumplimiento de sus funciones por parte de los GADs de la Provincia de Santa Elena en cuanto a la gestión y regulación para el cuidado de la fauna urbana, en este caso de perros y gatos, para que se dé un control y regulación adecuado y de esa manera no exista una sobrepoblación, evitando así la proliferación de enfermedades que suelen ser provocadas por los animales pertenecientes a la fauna urbana que llegan a causar peligro en la salud de los pobladores.

CAPITULO II

MARCO REFERENCIAL

2.1 Marco Teórico

2.1.1. Antecedentes de la fauna urbana

En la Actualidad se conoce como fauna urbana a los animales de compañía como perros y gatos, así como también aquellos que son portadores de enfermedades que pueden ser transmitidas a los seres humanos (plaga). Dentro de este grupo también se encuentran aquellos animales que sirven para el consumo humano.

El Código Orgánico del Ambiente (2017) establece:

“Artículo 140. - La fauna urbana está compuesta por los animales domésticos, los animales que tienen como hábitat espacios públicos y áreas verdes, y los animales que constituyen un riesgo por el contagio de enfermedades en el perímetro cantonal” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017). Es así como el COA define a la fauna urbana, la misma que comprende variedades de animales que habitan dentro de cada área cantonal, donde este proyecto de investigación se centra en perros y gatos, del mismo modo existen especies silvestres que han hecho de espacios públicos y áreas verdes su hábitat. Los perros y los gatos no son los únicos animales capaces de transmitir enfermedades a los seres humanos que son los roedores y especies de aves que representan un desafío para la salud pública.

Se denomina hoy en día a la fauna urbana (perros y gatos) como seres sintientes, ya que al igual que los seres humanos pueden tener emociones y reflejar en su rostro cualquier tipo de malestar, pero en muchos casos estos mismos animales que no son domesticados suelen causar daño al ser humano, provocando algún tipo de problema.

Si bien es cierto, los animales tienen derecho a una vida digna, pero existe una contradicción, cuando no se lleva un control adecuado de la población de fauna urbana, existe el riesgo de proliferación de enfermedades, mismo que vulnera el derecho a la salud del ser humano.

Existen varios proyectos de ley para precautelar la seguridad y vida digna de los miembros de una sociedad, siempre se debe destacar la protección y el correcto desarrollo de la vida de todas las especies de fauna urbana, aun así, reconociendo la importancia y protección de la vida digna de los animales, para que no se vulnere el derecho a la vida, para ello, como ente regulador está el Gobiernos Autónomos Descentralizados de cada circunscripción cantonal.

Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia. Todo animal tiene derecho a ser respetado. El hombre, en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho a exterminar a los otros animales o explotarlos violando su derecho. (Iborra, 2010)

En base a lo antes expuesto, se resalta que estos principios son las bases fundamentales para mantener una convivencia armónica entre los ciudadanos y las mascotas de cada localidad. Es así como se destaca que todos los animales son sujetos de derechos y por ende comparten se les deben el respeto que se merecen como cualquier otro ser vivo sintiente, de esta manera, las personas siendo seres racionales deben analizar si están protegiendo los derechos de las mascotas que se encuentran bajo su poder o caso contrario replantearse las malas acciones que estén realizando para hacer del planeta un lugar seguro tanto para los ciudadanos como para las mascotas que conviven en esta sociedad desde la antigüedad. Los seres humanos no pueden tomar atribuciones para decidir que animales merecen mejor trato que otros o en casos extremos determinar que la vida de una mascota es más importante que la de cualquier otro. En este contexto, se denota la necesidad de ejecutar las políticas públicas y ordenanzas existentes de acuerdo con la situación problemática de cada circunscripción cantonal, estas políticas tienen que respetar los derechos de los animales y promover prácticas que protejan y favorezcan el bienestar de la ciudadanía y la fauna urbana. Además, la educación y socialización sobre el cuidado de los animales y la responsabilidad que conlleva tener una mascota en casa, son herramientas imprescindibles para concientizar a la población.

Los animales domésticos establecen vínculos con los seres humanos, generando la necesidad de salvaguardar sus derechos proporcionando una protección jurídica efectiva para asegurar su bienestar junto a la buena convivencia con la ciudadanía.

Es importante resaltar que los animales son sujetos de derechos, así como también en que son seres vivos que tienen sentimientos y establecen vínculos afectivos con las personas que le brindan los cuidados necesarios, por ello no merecen ser abandonados a su suerte.

En este contexto, la legislación ecuatoriana establece funciones a los GADs para elaborar proyectos y ordenanzas que promueva el respeto hacia la fauna urbana, de igual manera se destaca que las personas desempeñan un papel esencial en la promoción y defensa de estos derechos.

La ejecución de las competencias por parte de los GADs de la provincia de Santa Elena en la gestión y regulación del cuidado de fauna urbana no solo se limita a garantizar el bienestar de los animales, sino que también contempla circunstancias especiales en las que se pueda percibir un peligro para sus vidas, generando peligro hacia sus derechos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador. Es por esta razón que, la legislación al ofrecer mecanismos ágiles, cada GAD es responsable de hacer efectivos los mismos e intervenir en la protección de los animales.

En base al ámbito legal, se denota que la sociedad a medida que evoluciona brinda más relevancia a la vida de los animales, sin embargo, en ciertas zonas rurales persisten casos de maltrato, sufrimiento y abandono de animales, es por esta razón que se debe establecer y reformar instrumentos jurídicos como las ordenanzas municipales que regulen esta situación problemática. Esto no es solo responsabilidad de los órganos administrativos, sino que es necesario que la ciudadanía colabore para que de una u otra manera se pueda garantizar que la fauna urbana goce de una vida digna y libre de maltrato.

2.1.2. Conceptualización de la fauna urbana

Existe una perspectiva que destaca la importancia de considerar el sufrimiento de todos los seres, independientemente de su naturaleza o especie. El filósofo Peter Singer manifestó que: "sin importar la naturaleza del ser, el principio de la igualdad requiere que su sufrimiento sea valorado de igual forma que el sufrimiento de otro ser" (Horta, 2011).

El mencionado filósofo se destaca en el campo de la ética y la filosofía moral, éste establece que el principio de igualdad reitera que el sufrimiento debe ser valorado equitativamente sin realizar excepciones en cuanto a la categorización de especie, ya que el sufrimiento es el mismo. El contexto filosófico de esta afirmación se relaciona con corrientes éticas como el utilitarismo, desde dicha perspectiva, el valor moral de una acción se evalúa en función de su contribución al bienestar general. En el caso de los

animales, el sufrimiento se considera una variable crucial, y Singer argumenta que se debe minimizar el sufrimiento en todas las criaturas sintientes.

En el cantón Salinas se dio un caso donde la Alcaldía de Salinas realizó un rescate de una perra en situación de abandono y con graves laceraciones, misma que fue llevada al veterinario para posteriormente ser ingresada al refugio provisional del cantón. (Alcaldía de Salinas, 2024) De esta manera se analiza que el cantón Salinas si respeta los derechos de los animales de fauna urbana ya que busca reducir la sobrepoblación generando un albergue provisional para los animales y luego reubicarlos en hogares que puedan cuidar de ellos. El cantón La Libertad cuenta con una ordenanza municipal que regula el cuidado de la fauna urbana. Finalmente, el cantón Santa Elena cuenta con una ordenanza municipal establecida y pero no se visualiza que realice actividades para el control y cuidado de la fauna urbana por motivo de que la administración municipal no ve como prioridad a la fauna urbana, dejando sin recurso para gestionar esta problemática, ya que alrededor de su parque central se encuentran comederos vacíos para los animales en situación de abandono.

Esta perspectiva implica que la sociedad debe estructurar políticas, prácticas y programas relacionados con la fauna urbana. Además, es necesario que las legislaciones se reformen conforme avanza la sociedad, ya que, al ser una sociedad evolutiva y cambiante, es indispensable que la normativa se ajuste a la realidad actual de cada circunscripción abordando las diferentes problemáticas que se presenten, todo esto se debe hacer siempre respetando la dignidad y el bienestar de los animales, así como también el de los ciudadanos.

Dentro del programa denominado Visión 360 de Ecuavisa titulado Fauna Urbana se muestra una realidad preocupante y desgarradora del Ecuador que muchas veces se ignora, en base a dicho reportaje se estima que existen alrededor de 300,000 gatos y perros abandonados que deambulan por las calles del país, mismos que se enfrentan a situaciones precarias por haber sido abandonados. Esta cifra significativa refleja la problemática que se aborda, ya que es allí donde deben intervenir los Gobiernos Autónomos Descentralizados para controlar el abandono de las mascotas, ya que siendo seres que no pueden expresar sus sentimientos por medio del lenguaje, no significa que no sufran. (Largacha, 2014)

El Código Orgánico Integral Penal sanciona por maltrato animal, a pesar de los esfuerzos plasmados en el derecho positivo, estos no dan resultados de completo éxito, ya que en la práctica muchas veces no se cumple lo estipulado en la norma haciendo caso omiso de la misma.

Esta situación plantea interrogantes acerca de la gestión y regulación de la problemática sobre el control de la fauna urbana dentro de la provincia de Santa Elena. La carencia de control y estrictas medidas por parte de los GADs para ejecutar las respectivas sanciones genera inconvenientes para una efectiva protección de los derechos de los animales.

Esta información es relevante para este trabajo investigativo ya que implica analizar las estrategias implementadas por las instituciones, de igual manera la legislación vigente y en qué medida se cumplen y se protegen los derechos de la fauna urbana y la situación actual de los animales callejeros en el Ecuador. Es así como se invita a reflexionar sobre posibles mejoras para abordar esta problemática, para poder garantizar el bienestar de los animales en situación de abandono que existen alrededor del país.

Es así como este proyecto destaca la importancia de difundir y hacer ejecutar sus respectivas ordenanzas que regulan la fauna urbana de cada cantón, a su vez que se realice un correcto uso de recursos, es decir, que se destine un monto anual para brindar servicios que beneficien a los animales de fauna urbana, a su vez que se creen refugios para los animales en situación de calle y campañas de adopción que sean realizadas con animales que el GAD mismo rescate.

2.1.3. Sanidad Animal y Salud Pública

La obligatoriedad de la Declaración Universal de los Derechos del Animal es un punto de debate debido a su peculiar formalidad en cuanto a su uso y aplicación donde dentro del mismo se expresa lo siguiente:

En términos generales, este proyecto de declaración no es un instrumento obligatorio. Aun así, su adopción sería un primer paso de vital importancia para construir una protección del bienestar animal en derecho internacional y permitir un mayor desarrollo en este campo. Además, una protección universal complementaría la protección del bienestar animal ya existente a los niveles nacional, regional e internacional. Esta protección puede ser encontrada en numerosas leyes en el mundo desde el siglo 19 (al nivel nacional), en varios instrumentos europeos desde la década de 1970 (al nivel regional), y en las normas de la Organización Mundial de Sanidad

Animal (OIE) desde los principios del siglo 21 (al nivel internacional). En esta continuidad, una protección universal sería el último paso de la extensión geográfica de la consideración del bienestar animal en el Derecho a nivel mundial. (Brels, 2012)

En base a lo antes mencionado se destaca que dicho instrumento no es obligatorio, pero es allí donde se comete el grave error de dejar al arbitrio su aplicación, se debe corregir dicha premisa para construir un marco legal global que regule estos aspectos y sancione en caso de ser necesario, respetando los derechos de la fauna urbana. Cabe recalcar que este instrumento serviría de gran apoyo a nivel nacional e internacional, dando paso a que se respete obligatoriamente el bienestar animal en el derecho internacional.

La gestión y regulación del cuidado de animales en entornos urbanos involucra la salud de la población humana y de animales de fauna urbana, considerando posibles riesgos de transmisión de enfermedades, es así como el trabajo investigativo abordará la enfermedad de la salmonella.

Las salmonelosis son procesos infecciosos de distribución mundial producidos por distintos serotipos del género *Salmonella*, que afectan a multitud de especies animales, domésticas y silvestres, y al hombre (zoonosis). Se pueden presentar bajo numerosas formas clínicas generalizadas o localizadas: gastroenteritis, septicemias, trastornos reproductivos, poliartritis, neumonías y meningoencefalitis, siendo muy frecuentes los estados de portador crónico asintomático. (Márquez, 2023)

Esta problemática afecta tanto a seres humanos como a las diferentes especies de animales, siendo los más afectados los perros y gatos ya que son quienes conviven en el mismo entorno que los seres humanos, transmitiendo enfermedades infecciosas que provienen de animales hacia los humanos, este proceso se conoce como zoonosis, misma que en el contexto de la provincia de Santa Elena se podría proliferar si no se tiene el cuidado riguroso para el control de fauna urbana, en especial de perros y gatos callejeros que no cuentan con un cuidador que vele por su seguridad, afectando así a la ciudadanía en general con la transmisión de las enfermedades.

La *Salmonella* se presentan en diferentes formas clínicas, lo que la convierte en un desafío para el Ministerio de Salud una vez que aumentan los casos de contagio, estas enfermedades se reflejan como gastroenteritis, septicemias, neumonías, entre otras, lo que demuestra que es una grave enfermedad ya que afecta a diversos sistemas orgánicos.

De igual manera existen otros tipos de enfermedades causadas por fauna urbana (perros y gatos) como las que se detallan a continuación:

La rabia se denomina también hidrofobia y fobodipsia. Es una enfermedad virulenta que ataca de preferencia a los animales carnívoros; y más particularmente al perro, gato, lobo y zorra, siendo susceptible de comunicarse por mordedura a los demás animales y al hombre. La naturaleza de esta afección se manifiesta por una perturbación profunda en la inervación, zotricidad, sensibilidad e instintos. Algunas veces llega la exacerbación hasta el furor. (Rosal, 1883)

Es así como se demuestra que, si no existe un control adecuado de la fauna urbana por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, existe el riesgo de que no se controle la enfermedad de la rabia y sea un problema difícil de controlar, este problema no afecta únicamente a los perros y gatos, sino también a los habitantes de cada cantón, vulnerando su salud, es por esta razón que las mascotas deben ser vacunadas.

Leptospirosis

La leptospirosis, también llamada enfermedad de Weil, de Swineherd o fiebre de los campos de arroz, entre otras. Los huéspedes principales de las leptospiras son mamíferos salvajes o domésticos (roedores, perros, caballos, vacas, ovejas y cabras) que pueden estar asintomáticos. El ser humano se infecta incidentalmente tras el contacto con el medio ambiente contaminado con la orina de estos animales, fundamentalmente el agua, donde el microorganismo puede permanecer viable entre días y meses. La entrada se produce a través de piel lesionada (existe controversia acerca de la capacidad del agente para penetrar la piel íntegra) o mucosas, y raramente por ingesta o por aerosol. (Nicolás y Jiménez, 2020)

Esta enfermedad depende más de los dueños de las mascotas, de tener su espacio limpio y desinfectado, en el caso de perros y gatos en situación de abandono, depende de los departamentos designados por parte de cada GAD cantonal, de mantener las áreas limpias en lugares donde existe aglomeración de mascotas abandonadas, ya que también existen personas en situación de calle que por desconocimiento pueden infectarse lo que conlleva a problemas graves de salud.

Toxocariasis

La toxocariasis es una infección parasitaria zoonótica. Los numerosos huéspedes de esta lombriz intestinal incluyen animales tanto domésticos como salvajes, siendo los perros y gatos la principal fuente de infección para los humanos. El perro doméstico (*Canis familiaris*) es un huésped definitivo de *Toxocara canis* y el gato doméstico (*Felis catus*) de *T. cati*. Los seres humanos son huéspedes paraténicos, es decir, no son necesarios para que el parásito complete su ciclo de vida, pero las larvas pueden migrar a través del tejido humano, causando daños importantes en el proceso.

Tanto perros como cachorros son el reservorio y transmisión de *Campylobacter* se da a través del contacto directo con el animal infectado o en tal caso con sus productos. Entre los síntomas que pueden presentar las personas infectadas están: fiebre, diarreas, dolor en la región abdominal; en más de la mitad de los pacientes infectados puede

presentarse diarrea con sangre; en algunos casos inclusive se puede manifestar convulsiones. (Bowman, 2020)

Las infecciones antes mencionadas tienen un impacto significativo en la salud pública, por ende, los GADs de manera coordinada deben reunirse con autoridades sanitarias de cada circunscripción para controlar y prevenir la proliferación de enfermedades zoonóticas. Del mismo modo deben realizarse más campañas educativas y charlas de concientización sobre los riesgos de estas infecciones, para que soliciten ayuda de la entidad competente para que rescate a los animales infectados y así evitar que la población corra riesgos en su salud, por esta razón es necesario la creación de infraestructura sanitaria, como clínicas veterinarias municipales. Además de la salud pública, los GADs tienen el mandato de velar por el bienestar animal. La adecuada gestión de la fauna urbana implica asegurar que los animales no estén expuestos a condiciones que los vuelvan focos de infección. Esto incluye regular su alimentación, acceso a atención veterinaria y programas de adopción para reducir el número de animales en la calle y mejorar sus condiciones de vida.

Capnocytophaga

Los microorganismos de esta especie forman parte de la flora de la cavidad oral tanto de animales como del ser humano. Se han aislado de la placa dental supragingival y su papel en la enfermedad periodontal es indiscutible. El principal mecanismo de transmisión es a través de la mordedura de perros. Las infecciones por *C. canimorsus* se han asociado con mayor riesgo de sepsis grave en pacientes esplenectomizados, alcohólicos y cortico-dependientes. En los primeros, la infección es más grave, incluso fulminante, y puede cursar con shock, síndrome de coagulación intravascular diseminada, púrpura trombocitopénica y síndrome de Waterhouse-Fredericksen. Los cuadros de bacteriemia pueden ser mortales hasta en el 30% de los casos. Las infecciones en pacientes sin enfermedad subyacente, aunque también son de instauración rápida, tienen mejor pronóstico. (Ruiz y Guillén, 2005)

Dado que los perros domésticos son la fuente de infección para esta bacteria, los GADs deben promover la tenencia responsable de mascotas. Esto incluye la obligación de los dueños de controlar el comportamiento de sus perros, como evitar que vaguen sin supervisión, y brindarles cuidados veterinarios adecuados, lo que podría prevenir mordeduras y reducir la carga de enfermedades zoonóticas.

Anquilostomiasis

Los pacientes con anquilostomiasis suelen ser asintomáticos; no obstante, la infección crónica por anquilostomiasis es una causa frecuente de anemia macrocítica crónica en personas que habitan en las regionales tropicales de los países no industrializados. La infección grave puede causar hipoproteinemia con edema. La anquilostomiasis crónica

en los niños causa restricción del crecimiento, déficits cognitivos y trastornos generales del desarrollo. Después del contacto con el suelo contaminado, la penetración inicial de la larva en la piel, por lo general en el pie, puede causar una sensación de quemadura o un pinchazo seguida por la aparición de un exantema papulovesicular y pruriginoso que puede persistir durante 1 a 2 semanas. La neumonitis asociada con larva migrante es rara y suele ser leve, excepto en las infecciones graves. Después de la ingestión de larvas infectantes de, la enfermedad puede manifestarse con escozor laríngeo, ronquera, náuseas y vómitos poco tiempo después de la ingestión. Otros síntomas son dolor abdominal de tipo cólico, náuseas, diarrea y marcada eosinofilia, que pueden aparecer de 4 a 6 semanas después de la exposición. (Baker, 2007)

La anquilostomiasis es un problema de salud pública, mismo que requiere una respuesta integral por parte de los GADs, centrándose en la mejora de las condiciones sanitarias, el control de la fauna urbana, y la educación preventiva. La implementación de políticas de saneamiento, programas de desparasitación y campañas de concienciación es fundamental para reducir la incidencia de esta infección en las regiones más afectadas. Además, se debe priorizar el acceso a tratamientos adecuados y el monitoreo continuo de la salud pública para minimizar las complicaciones asociadas a esta enfermedad, especialmente entre los niños.

Zoonosis

El Diccionario Etimológico de Medicina define a la zoonosis como: zoonosis [$<$ zoo-+ gr. nósos, 'enfermedad'], f., enfermedad propia de los animales, pero que puede contagiarse al hombre, por ej., brucelosis, rabia, etc. (Munguía, 2004). Es así como dichas enfermedades infecciosas se transmiten de animales al ser humano. El impacto de la zoonosis se basa en el daño a la salud pública, vulnerando el derecho a la salud de los habitantes.

Es imprescindible tener en cuenta que las enfermedades infecciosas afectan de manera significativa en la salud de las personas, lo que conlleva a que los GADs reestructure sus planificaciones y controles para regular de manera adecuada la fauna urbana y evitar que los ciudadanos se enfermen por el mal cuidado que le dieron a una mascota. Esto se debe realizar para tener equilibrio adecuado vele por la seguridad y el bienestar de las personas y de las mascotas.

A continuación, se detallan posibles estrategias que podrían formar parte para la gestión y regulación del cuidado de animales de fauna urbana en la Provincia de Santa Elena:

Programas de Esterilización:

- Descripción: Implementar y ampliar las zonas para realizar programas efectivos de esterilización para así controlar la población tanto de mascotas como de animales callejeros.
- Justificación: La esterilización contribuye a controlar la sobrepoblación o a su vez que no exista, evitando alto índice de animales abandonados.

Campañas de Adopción Responsable:

- Descripción: Desarrollar campañas regulares masivas que fomenten la adopción y tenencia responsable de animales, promoviendo la conciencia sobre las responsabilidades asociadas a tener mascotas.
- Justificación: La adopción responsable contribuye a mejorar la calidad de vida de aquellas mascotas que antes fueron maltratadas, lo que conlleva a que se reduzca la cantidad de perros callejeros.

Educación Comunitaria:

- Descripción: Ampliar la audiencia de programas educativos dirigidos diferentes sectores clave para concientizar sobre el cuidado y respeto a la vida de los animales de fauna urbana, esto va de manera conjunta con las campañas de adopción responsable.
- Justificación: Al tener a la comunidad informada también se puede contar con su colaboración para continuar implementando programas para la gestión de fauna urbana.

Regulaciones sobre la Venta y Cría de Animales:

- Descripción: Establecer normativa específica que regule la venta y cría de animales, previniendo así la explotación de las mascotas y luego el abandono cuando ya no puedan dar crías para la venta, esto es visible comúnmente en los perros de razas que son comprados para explotarlos haciendo que se reproduzca un sin número de veces y así obtener dinero fácil sin tener en cuenta el sufrimiento del animal.
- Justificación: El control de la cría y venta irresponsable puede reducir la cantidad de animales que terminan en situaciones de calle cuando ya no se reproducen con la misma cantidad de crías o enferman.

Creación de Refugios y Centros de Rescate:

- Descripción: Los GADs debe establecer refugios como centros de rescate municipales con personal capacitado para proporcionar los cuidados básicos y necesarios para el animal hasta que sea adoptado por personas responsables y que a su vez tengan los recursos y condiciones para cuidar de ellos, en este caso también pueden intervenir los habitantes que se encuentren viviendo cerca de donde se construyen los refugios para que sirvan como casa de acogida temporal y así no saturar de sobrepoblación al refugio.
- Justificación: Los refugios son considerados netamente como un lugar de paso, pero es importante que durante el tiempo que el animal se encuentre, se debe proporcionar y garantizar un ambiente seguro, así como también asegurarse de suministrar el alimento y servicios de salud de los animales.

Monitoreo y Evaluación Continua:

- Descripción: Implementar programas de monitoreo para evaluar continuamente la efectividad de las estrategias implementadas para la gestión y regulación de fauna urbana, esto permitirá ajustarlos de acuerdo con el índice de efectividad según sea necesario conforme avanza el tiempo y la realidad social de cada circunscripción cantonal.
- Justificación: Una evaluación constante proporciona tener datos reales sobre los resultados de la implementación de sus programas o reformas que se realicen, para que los GADs puedan evaluar si es necesario cambiar de estrategia para obtener mejores resultados en el control de la fauna urbana dentro de la provincia de Santa Elena.

Participación de la Comunidad:

- Descripción: Integrar a la población fomentando la responsabilidad mutua en la implementación de técnicas y estrategias por parte de los GADs.
- Justificación: Mantener a la comunidad involucrada se convierte en un recurso valioso para abordar los problemas de cada circunscripción, tener soluciones efectivas y a su vez ayuda a generar conciencia en la población ya que en ocasiones tienen mascotas para niños menores de 12 años y estos son utilizados como juguetes generando que no se tenga el debido cuidado provocando daños en el animal.

Uso de Tecnologías para Identificación y Monitoreo:

- Descripción: Uso de collares con microchips para reconocimiento de mascotas con hogar y para el control de animales callejeros que han sido esterilizados, esto es de gran ayuda para identificar y monitorear a todos los animales, de esta manera también se facilita el rastreo y se tiene un control del número de la fauna urbana perteneciente a cada cantón.
- Justificación: En la actualidad es un punto clave ya que con ayuda de la tecnología se pueden implementar estos recursos para mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión de la fauna urbana sin necesidad de causar daño ocasionando marcas en el cuerpo para identificar a los animales callejeros que han sido esterilizados, esto a su vez facilita el reencuentro en caso de pérdida de mascotas.

Fondos y Recursos Específicos:

- Descripción: Asignar montos y recursos acordes para la implementación efectiva de estrategias de gestión, donde se incluyan presupuestos para programas de esterilización, refugios y educación, ya que muchas veces estos fondos no abastecen para brindar atención a cada circunscripción cantonal.
- Justificación: La asignación de mayores recursos es fundamental para asegurar los programas para la gestión de la fauna urbana sean efectivos.

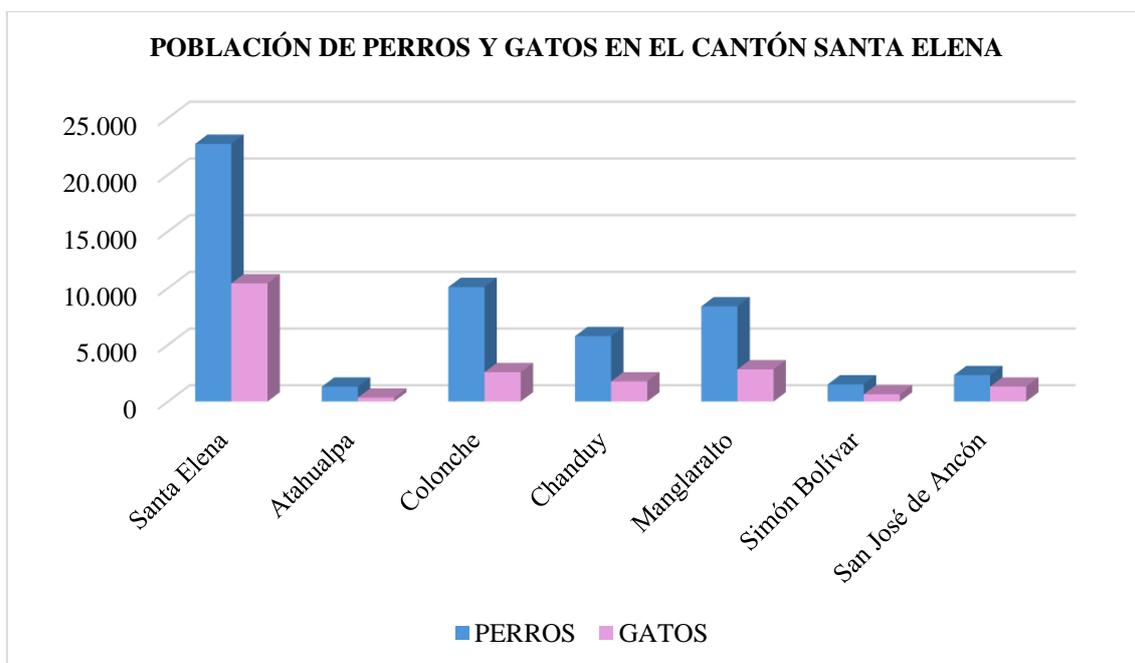
Colaboración con Organizaciones no Gubernamentales (ONGs):

- Descripción: Establecer vínculos con ONGs dedicadas al bienestar animal para beneficiarse de personal capacitado y la colaboración de recursos económicos necesarios para abordar la problemática de este proyecto de investigación.
- Justificación: La colaboración entre entidades es con el fin de unir conocimientos y estrategias para la gestión y regulación de fauna urbana en la provincia.

2.1.4. Población de fauna urbana de la provincia de Santa Elena

Del mismo modo se hace referencia al número de mascotas que habitan en la provincia de Santa Elena, según el Censo Ecuador 2022.

GRÁFICO # 1
POBLACIÓN DE PERROS Y GATOS EN EL CANTÓN SANTA ELENA



Elaborado por: Rodriguez Scarlet

Fuente: VIII Censo de Población y VII de Vivienda

De acuerdo a los datos últimos datos obtenidos del año 2022 en el VIII Censo de Población y VII de Vivienda, se evidencia el número de perros y gatos que habitan en cada parroquia del cantón Santa Elena, donde en la parroquia del mismo nombre existen 22.720 perros y 10.417 gatos, en Atahualpa existen 1.305 perros y 343 gatos, en Colonche se encuentran 10.097 perros y 2.586 gatos, por consiguiente en Chanduy hay 5.760 perros y 1.774 gatos, en Manglaralto residen 8.390 perros y 2.836 gatos, por su parte en Simón Bolívar conviven 1.509 perros y 631 gatos, finalmente en San José de Ancón se encuentran domiciliados 2.324 perros y 1.312 gatos. (Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) - Componente de Metodología y Análisis – CPV 2022, 2022)

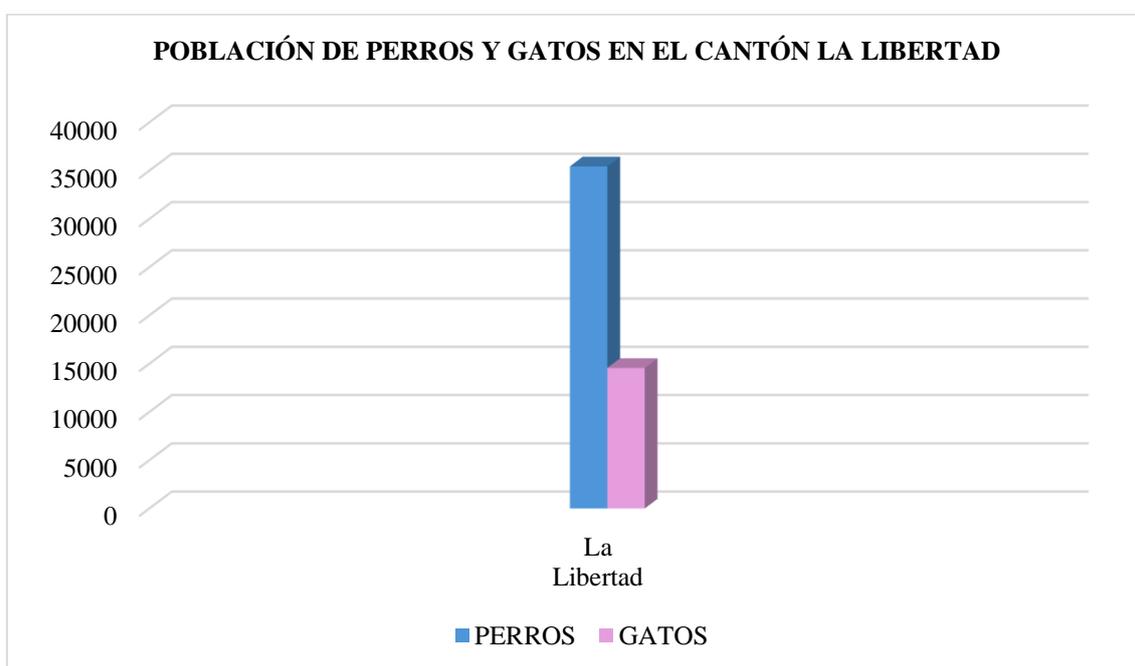
Es primordial destacar que los datos antes mencionados provienen del año 2022, por ende, el número de mascotas que forman parte de un hogar debería haber aumentado, sin embargo, en este censo únicamente se consideró a la fauna urbana que se encuentra dentro de un hogar, dejando de lado aquellos que se encuentran en situación de abandono.

Según el gráfico, se visualiza que dentro del cantón Santa Elena existe mayor presencia de perros que de gatos habitando dentro de un hogar, es por esta razón que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Elena debe coordinar estrategias e implementar acciones que sean efectivas para el control y regulación de fauna urbana

dentro de su jurisdicción. Del mismo modo, este proyecto de investigación resalta la importancia de controlar la sobrepoblación de animales de fauna urbana.

GRÁFICO # 2

POBLACIÓN DE PERROS Y GATOS EN EL CANTÓN LA LIBERTAD

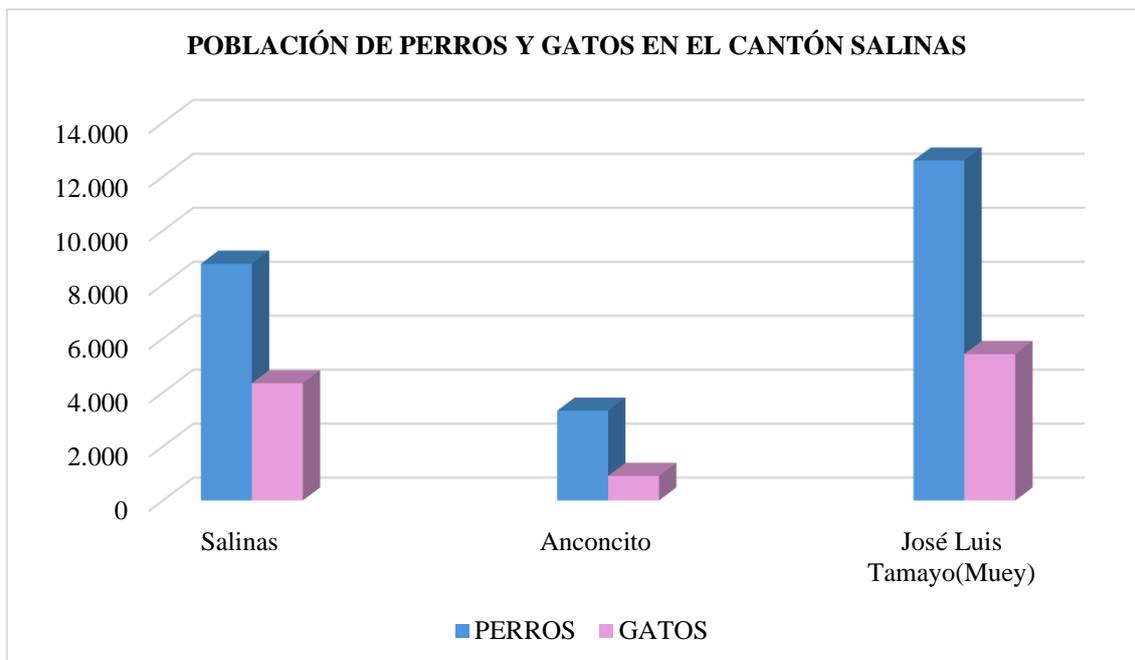


Elaborado por: Rodriguez Scarlet

Fuente: VIII Censo de Población y VII de Vivienda

El cantón La Libertad no cuenta con parroquias, pero dentro de dicha circunscripción habitan 35.440 perros y 14.551 gatos, es una cifra significativa de fauna urbana que se encuentran conviviendo con la ciudadanía, misma que se debe monitorear que tengan los cuidados necesarios de acuerdo con cada especie. Como se observa en el gráfico, la cantidad de perros duplica la cantidad de gatos existentes, es por ello el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad en el ámbito y ejercicio de sus funciones y competencias tiene que realizar un control de la población de fauna urbana para que cuenten con las vacunas necesarias y así evitar la proliferación de enfermedades zoonóticas, ya que al no regular estarían vulnerando el derecho tanto de personas como de animales.

GRÁFICO # 3
POBLACIÓN DE PERROS Y GATOS EN EL CANTÓN SALINAS

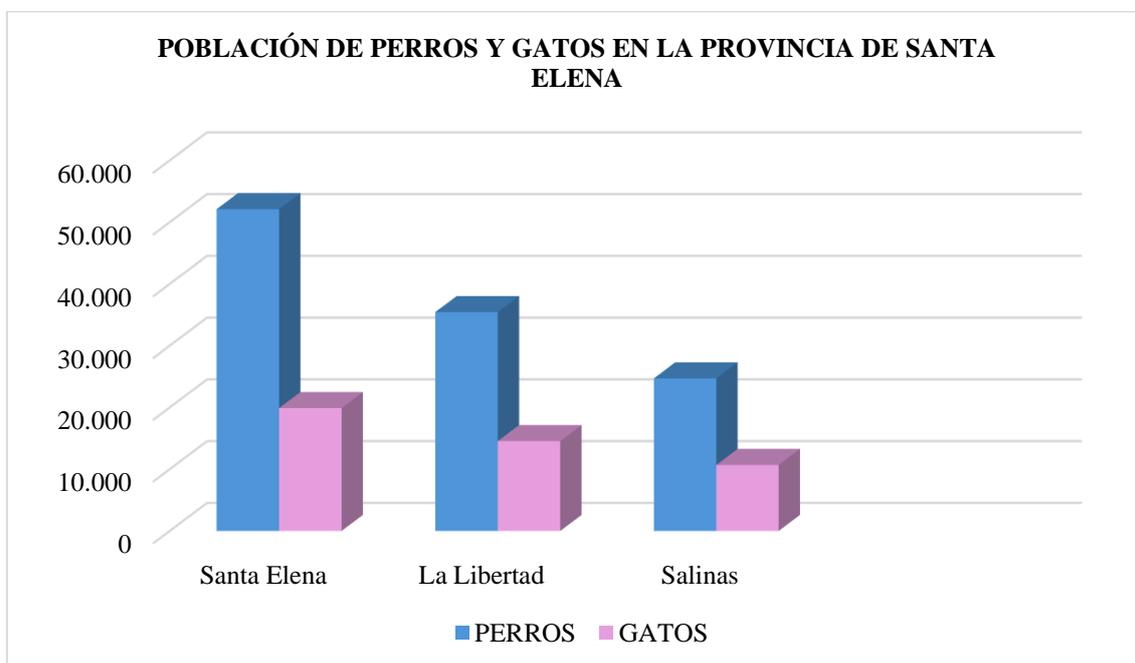


Elaborado por: Rodriguez Scarlet

Fuente: VIII Censo de Población y VII de Vivienda

En Salinas habitan 8.777 perros y 4.345 gatos, en la parroquia Anconcito residen 3.330 perros y 911 gatos, por otra parte, José Luis Tamayo más conocido como Muey cuenta con un número de 12.603 perros y 5.430 gatos.

GRÁFICO # 4
POBLACIÓN DE PERROS Y GATOS EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA



De acuerdo a lo establecido en el gráfico anterior, el cantón Santa Elena tiene mayor población de perros y gatos según los registros del Censo 2022, es por esta razón que debería ser el cantón que más enfocado en el control y regulación de fauna urbana, a pesar de que son datos de animales que habitan dentro de un hogar, no hay que dejar de visualizar la problemática que radica en realizar un monitoreo constante en cuanto a control de vacunas y en caso de presentar enfermedades zoonóticas, que éstas sean evaluadas por un veterinario especialista para evitar la proliferación de dichas enfermedades entre mascotas y el ser humano. Del mismo modo, los cantones de La Libertad y Salinas deben monitorear dentro de sus jurisdicciones para que no exista el mismo problema de sobrepoblación de fauna urbana ya que eso conlleva a un desequilibrio al no otorgar un ambiente seguro y sano para que exista una buena convivencia.

En base a las cifras de perros y gatos pertenecientes a la fauna urbana de la provincia de Santa Elena, se debe resaltar que los GADs en el ejercicio de sus funciones deben coordinar, planificar, estructurar e implementar acciones que sean efectivas para tener un debido control de fauna urbana, a su vez proteger a la misma mediante la elaboración de las respectivas ordenanzas de acuerdo con su realidad social y reformarlas en caso de ser necesario, del mismo modo se debe realizar un monitoreo y una sanción rigurosa en los casos de maltrato de los animales.

2.1.5. Responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados

Los GADs asumen un papel fundamental como entidades gubernamentales con autonomía administrativa, responsables de diseñar, ejecutar y hacer cumplir las políticas y regulaciones que aborden de manera eficaz la gestión y regulación para el cuidado de la fauna urbana. La provincia de Santa Elena está ubicada en la región Costa de la República del Ecuador, cuenta con atractivos turísticos, diferentes variedades de flora y fauna tanto silvestre como urbana. En este entorno, la coexistencia entre la creciente población urbana junto con la fauna local presenta varios desafíos en cuanto a la salud pública y bienestar animal; que requieren de atención especializada y por ende una pronta intervención coordinada de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). La gestión y regulación del cuidado de animales de fauna urbana se han convertido en

aspectos cruciales para poder garantizar la paz y armonía entre el desarrollo urbano y la conservación del entorno natural.

En este contexto se hace referencia a las obligaciones y competencias que tienen los gobiernos locales en la gestión y protección de los animales que habitan en áreas urbanas. Los GADs son responsables de formular y ejecutar políticas públicas enfocadas en el bienestar animal, la conservación de especies, y la regulación del impacto que la fauna urbana pueda tener en el entorno humano.

Es imprescindible que se promueva la convivencia pacífica entre seres humanos y la fauna urbana, del mismo modo se debe implementar programas de control de especies que son propensos a transmitir enfermedades ya que representan un peligro para la salud pública. Que los GADs de la provincia de Santa Elena ejerzan sus funciones es fundamental para asegurar un equilibrio entre la sociedad y la fauna urbana, promoviendo el bienestar animal, la salud y seguridad de los ciudadanos.

El Código Orgánico del Ambiente (2017) establece:

Art. 144.- [...] Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos contarán con las atribuciones de planificación, regulación, control, gestión y coordinación con los entes rectores competentes en los ámbitos de salud, investigación, educación, ambiente y agricultura, de conformidad con las disposiciones de este Código y la ley. Las atribuciones serán las siguientes:

1. Regular el bienestar animal en la tenencia, crianza, comercialización, reproducción, transporte y eutanasia animal;
2. Crear mecanismos y herramientas para realizar estimaciones estadísticas poblacionales o data censal sobre fauna urbana, dentro de su jurisdicción, así como para crear y mantener actualizado un registro de establecimientos para animales, organizaciones protectoras de animales y de las personas sancionadas por maltrato animal;
3. Implementar mecanismos para la prevención y control de enfermedades transmisibles entre los animales y las personas;
4. Establecer planes y programas de prevención, manejo y control de poblaciones de animales; campañas informativas y educativas sobre bienestar animal priorizando la educación comunitaria, así como de esterilización y adopción responsable;
6. Investigar y promover las denuncias ciudadanas sobre casos de maltrato contra animales en su jurisdicción y aplicar sanciones para cada infracción, acorde a los lineamientos de este Capítulo; [...]. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017)

Como lo manifiesta el Artículo 144, de manera general los Gobiernos Autónomos Descentralizados son los encargados para que se pueda ejecutar y dar por hecho cada una de las normativas, pero si bien es cierto existe un desacuerdo por parte de la sociedad, ya que muchos animales no son domesticados de forma adecuada y por ello le causan daño

al ser humano, así como el contagio de cualquier tipo de enfermedad que puede llevar a la muerte, es por esta razón que la población animal deber ser controlada por el ente encargado dentro de cada circunscripción.

Es así como tenemos un visible ejemplo en el cantón Salinas, que cuentan con la denominada ordenanza que regula el manejo de la fauna urbana del cantón salinas, que establece lo siguiente:

Artículo 1. Objeto.- La presente ordenanza tiene por objeto establecer normas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas (GADCS) para el manejo de la fauna urbana y la protección de los animales dentro de la jurisdicción cantonal, garantizando su bienestar animal y brindándoles atención especializadas en apego a los derechos de la naturaleza; salvaguardar la salud y la seguridad pública que se pudiera ver afectada como resultado de una inadecuada tenencia y/o relación con los animales; y, prevenir formas de violencia interrelacionada. (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, 2020)

Bajo esta premisa, en el cantón Salinas se realizan brigadas de atención veterinaria donde a su vez realizan un censo para brindar servicios de vitaminización, desparasitación y vacunación antirrábica en los diferentes sectores de las parroquias pertenecientes a su cantón, otorgando un servicio de calidad para salvaguardar los derechos de los animales de fauna urbana. De esta manera se ve reflejada la coordinación del GAD Municipal del cantón Salinas para destinar recursos que sean de uso específico en la gestión y regulación de la fauna urbana perteneciente a su circunscripción, para beneficiar indirectamente a la ciudadanía, destacando que es imprescindible no dejar de lado los derechos de los animales que forman parte de una familia.

Por consiguiente, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Libertad también cuenta con una ordenanza denominada Ordenanza que regula la tenencia, control, y protección de los animales de compañía convencionales, estableciendo condiciones para una buena convivencia dentro del cantón La Libertad.

Artículo 1. Objeto. - La presente ordenanza tiene como objeto regular la tenencia responsable, control y protección de la fauna urbana, estableciendo condiciones compatibles con los derechos y/o exigencias biológicas de cada especie animal; su finalidad es armonizar con el medio ambiente, logrando una mejor convivencia entre los habitantes del Cantón La Libertad, precautelando su salud y de las mascotas que los acompañan en su diario vivir. (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad, 2021)

Es imprescindible destacar que la responsabilidad de los GADs de la provincia de Santa Elena no solo radica en establecer regulaciones, sino también en fomentar la conciencia pública sobre la tenencia responsable, el trato justo y respetuoso hacia los animales. Este objetivo se debe lograr por medio de la difusión de programas educativos, campañas de sensibilización y la colaboración con organizaciones locales para promover una convivencia armoniosa entre la ciudadanía y la fauna urbana ejerciendo sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador.

Por su parte, el GAD del cantón Santa Elena también cuenta con su ordenanza denominada Ordenanza Que Regula La Tenencia, Protección Y Control De Animales De Compañía En El Cantón Santa Elena:

Artículo 1.- De Los Objetivos.- La presente normativa tiene como objetivo regular la convivencia responsable de los animales de compañía en el Cantón Santa Elena, con el fin de compatibilizar este derecho con la salud pública, el equilibrio de los ecosistemas urbanos, la higiene y la seguridad de personas y bienes, así como garantizar la debida protección de aquellos, en aplicación de los principios y derechos del "Buen Vivir" en base a la concienciación y sensibilización del cuidado de los animales de compañía. Los animales de compañía de esta ordenanza están comprendidos por perros y gatos.

La Dirección de Gestión Ambiental, suscribirá convenios de apoyo interinstitucional con Organizaciones de Protección Animal de la sociedad civil y entidades colaboradoras para el cumplimiento de dichos fines, Ministerio de Salud, Ministerio de Turismo, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Educación, Agrocalidad, las Universidades Públicas a través de las facultades de Medicina Veterinaria. (Gobierno Autónomo Descentralizado Santa Elena, 2019)

Esta ordenanza garantiza el buen vivir entre la fauna urbana y la ciudadanía del cantón, por medio de campañas de sensibilización y concienciación, pero en la realidad social esto se ve limitado por falta de recursos y colaboración entre entidades privadas, ya que no se evidencia que se realicen campañas masivas para evitar la sobrepoblación y proliferación de enfermedades dentro de su circunscripción territorial.

Existen inquietudes sobre cuál es el método adecuado para crear un equilibrio para la convivencia de la fauna urbana a medida que el entorno urbano se desarrolla, pero siempre se debe hacer prevalecer en la sociedad que los animales también son sujetos de derechos. Es así como el ente encargado de abordar esta problemática son los GADs, mismos que en el ejercicio de sus funciones desempeñan un papel fundamental para crear estrategias adecuadas a la realidad social y elaborar ordenanzas que regulen los desafíos antes mencionados.

La sobrepoblación de la fauna urbana genera riesgos significativos para la salud pública, ya que, al existir deficiencias para su control, conlleva a que las enfermedades zoonóticas se proliferen causando daños en la salud de los habitantes. Se evidencia que, al realizar las gestiones necesarias, se pueden prevenir dichos inconvenientes salvaguardando el derecho a la salud de la población santaelenense, es por esta razón que se necesita la creación o reforma en ordenanzas municipales específicas para el manejo de la fauna urbana. Los GADs deben evaluar en qué medida están cumpliendo sus funciones y si las estrategias o programas que implementan se ajustan a la necesidad de cada sector.

El campo de la gestión de la fauna urbana es extenso y complejo, donde tiene como objetivo comprender y regular la convivencia entre habitantes y animales pertenecientes a su entorno urbano como perros y gatos. Por esta razón se presenta el gráfico sobre un plan de actividades esenciales para el cuidado y tenencia de animales de fauna urbana dentro de la provincia de Santa Elena, mismo que se debe tomar en cuenta para un correcto ejercicio de funciones.

GRÁFICO #5
PLAN DE ACTIVIDADES EN CUANTO AL CUIDADO Y TENENCIA DE ANIMALES EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA



Elaborado por: Scarlet Rodríguez

Es así como se sugiere un plan de actividades que habiendo estructurado de manera correcta y designando las competencias a cada departamento competente de los GADs Municipales se puede controlar de manera eficiente la población de fauna urbana dentro de la provincia de Santa Elena.

2.2. Marco Legal

2.2.1. Constitución de la República del Ecuador

Dentro del ámbito jurídico, la consagración de los derechos fundamentales ha sido un pilar fundamental en la protección y garantía de los derechos humanos. Esta evolución ha sido impulsada tanto por demandas sociales como por el surgimiento de un modelo neoconstitucionalista, donde el Estado se compromete a asegurar un ambiente de legalidad y justicia. En este contexto, se han consolidado mecanismos legales que no solo procuran el respeto a las normas constitucionales, sino que también buscan garantizar su eficacia y protección en la práctica.

El presente trabajo de investigación se enmarca en este contexto jurídico, específicamente abordando las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) en la gestión y regulación del cuidado de animales de fauna urbana, en la provincia de Santa Elena, durante el año 2023. Este enfoque sitúa la investigación en un contexto dinámico, donde la intersección entre la normativa constitucional y las demandas sociales concretas configuran un escenario propicio para el análisis de los mecanismos legales y su aplicación práctica en la gestión de la fauna urbana.

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008)

Establece un mandato claro para la preservación del ambiente y el equilibrio ecológico, que abarca la gestión responsable de la fauna urbana. Los GADs, como actores clave en la descentralización de competencias, tienen la obligación legal de implementar políticas que respeten estos principios, asegurando la convivencia armónica entre humanos y fauna urbana y promoviendo un ambiente saludable y sostenible en sus jurisdicciones. Esta disposición constitucional refuerza la justificación para el control ético, la prevención del maltrato animal y la preservación de la biodiversidad en áreas urbanas, alineándose con el objetivo del *sumak kawsay*.

Art. 71. [...] El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).

El artículo establece un marco normativo que promueve la protección de la naturaleza, incentivando a personas y colectivos a participar activamente en su conservación. En el contexto de las competencias de los GADs para la gestión de la fauna urbana en la provincia de Santa Elena, esto implica que dichas entidades deben implementar estrategias que no solo regulen la protección de los animales, sino que también fomenten la colaboración comunitaria. Es así como el artículo refuerza la responsabilidad compartida entre el Estado y la ciudadanía, estableciendo un enfoque integral para el cuidado del ecosistema que incluye a los animales de fauna urbana. La clave será lograr un balance entre la regulación efectiva y la sensibilización de la población.

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...] En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008)

Éste establece que los gobiernos municipales tienen competencias exclusivas para expedir ordenanzas cantonales, lo que les otorga autonomía normativa en su ámbito territorial. Esta disposición es fundamental para el manejo de la fauna urbana en la provincia de Santa Elena, ya que permite a los GADs adaptar sus regulaciones a las particularidades locales, respondiendo de manera efectiva a las necesidades y retos ambientales específicos.

En el contexto del cuidado de animales de fauna urbana, los GADs pueden implementar ordenanzas que regulen la protección, el bienestar y la gestión de estos animales, garantizando su integración en el ecosistema urbano. Esta competencia también implica la posibilidad de establecer sanciones por el maltrato animal y promover programas de educación ambiental.

Además, al ejercer estas facultades, los GADs pueden fomentar la participación ciudadana en la protección de la fauna, creando un marco legal que incentive la colaboración de la comunidad. En resumen, el artículo 264 no solo otorga a los gobiernos locales la capacidad de regular, sino que también refuerza su rol como actores clave en la gestión ambiental y el cuidado de la fauna urbana, razón por la cual de manera coordinada los tres cantones pertenecientes a la provincia debieron expedir ordenanzas de manera conjunta para que sean efectivas y se evite la sobrepoblación de fauna urbana.

Art. 415.- El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008)

Tanto el Estado central como los gobiernos autónomos descentralizados deben implementar políticas integrales y participativas para el ordenamiento territorial urbano y el uso del suelo. Esto es crucial para gestionar el crecimiento urbano de manera sostenible y para el manejo de la fauna urbana, ya que promueve un enfoque que integra la conservación de ecosistemas dentro de las áreas urbanas.

En el contexto de Santa Elena, estas políticas pueden facilitar la creación de espacios verdes que no solo beneficien a la biodiversidad local, sino que también ofrezcan hábitats seguros para los animales de fauna urbana. Por esta razón la colaboración entre el Estado y los GADs es esencial para fomentar prácticas que respeten tanto el desarrollo urbano como la conservación ambiental, creando un entorno más equilibrado y saludable.

2.2.2. Tratados y Convenios Internacionales

2.2.2.1. Código Sanitario para los Animales Terrestres

La Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), en su Código Sanitario para los Animales Terrestres, artículo 7.1.1, define al bienestar animal como:

El término bienestar animal designa el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere.

Un animal experimenta un buen bienestar si está sano, cómodo, bien alimentado, en seguridad, y si no padece sensaciones desagradables como dolor, miedo o distrés y es capaz de expresar comportamientos importantes para su estado de bienestar físico y mental.

Un buen bienestar animal requiere prevenir enfermedades, cuidados veterinarios apropiados, refugio, manejo y nutrición, un entorno estimulante y seguro, una manipulación correcta y el sacrificio o matanza de manera humanitaria. Mientras que el concepto de bienestar animal se refiere al estado del animal, el tratamiento que recibe se designa con otros términos como cuidado de los animales, cría de animales o trato compasivo. (Organización Mundial de Sanidad Animal, 2006)

El artículo proporciona un marco fundamental que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) de la provincia de Santa Elena deben considerar para gestionar y regular de manera efectiva el cuidado de la fauna urbana. Este concepto abarca no solo la salud física de los animales, sino también su bienestar mental y emocional, exigiendo una visión holística en las políticas urbanas. Los GADs deben diseñar e implementar estrategias que incluyan la prevención de enfermedades, acceso a cuidados veterinarios adecuados, y asegurar un refugio y nutrición apropiados, mientras promueven un entorno

estimulante y seguro para la fauna urbana. Es crucial distinguir entre el bienestar animal y el cuidado o trato de los animales, integrando prácticas de manejo responsable y compasivo. La efectiva implementación de estas políticas requiere coordinación entre distintas entidades, colaboración con ONGs y expertos, y una adecuada sensibilización y capacitación del personal y la comunidad. Al abordar estas dimensiones, los GADs no solo mejoran la calidad de vida de los animales, sino que también contribuyen a una convivencia más armónica en el entorno urbano y promueven la sostenibilidad ambiental, reflejando un compromiso integral con el bienestar animal y la calidad de vida urbana.

La Organización Mundial de Sanidad Animal incluye cinco libertades. Enunciadas y reconocidas desde 1965, describen las expectativas de la sociedad en cuanto a las condiciones a las que están sometidos los animales cuando están bajo el control del hombre, es decir:

- Libre de hambre, de sed y de desnutrición
- Libre de temor y de angustia
- Libre de molestias físicas y térmicas
- Libre de dolor, de lesión y de enfermedad
- Libre de manifestar un comportamiento natural

Para asegurar que los animales de fauna urbana en la provincia de Santa Elena estén libres de hambre, sed y desnutrición, los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) deben implementar políticas efectivas que garanticen un acceso adecuado a alimentos y agua, lo cual incluye la creación de programas de alimentación y la gestión de espacios públicos, a su vez se requiere la instalación de estaciones de agua y comederos en lugares estratégicos y la colaboración con organizaciones locales para asegurar que estos suministros sean suficientes y apropiados para las necesidades nutricionales de los animales. Para que los animales estén libres de dolor, lesión y enfermedad, los GADs deben establecer sistemas de monitoreo y respuesta rápida para la atención de la salud animal. La implementación de programas de prevención y control de enfermedades también es esencial para garantizar que los animales de fauna urbana reciban atención médica adecuada. Además, deben diseñar y espacios que protejan a los animales, asegurando refugio y protección contra condiciones extremas mediante una planificación urbana.

2.2.2.2. Declaración Universal de los Derechos del Animal

La Declaración Universal de los Derechos del Animal estipula que: “todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia” Y “todo animal tiene derecho a ser respetado. Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre”

Establece que todos los animales nacen con igualdad ante la vida y tienen derechos equivalentes a la existencia, lo que implica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) deben asegurar que cada animal de fauna urbana goce del derecho fundamental a la vida y a condiciones que respeten su integridad. Esto se traduce en la necesidad de que las políticas y prácticas urbanas de los GADs no comprometan la existencia de estos animales, exigiendo la protección de sus hábitats naturales y la mitigación de riesgos que puedan amenazar su supervivencia, tales como la contaminación, el tráfico vehicular y la destrucción de su entorno. Además, la Declaración subraya que todos los animales tienen derecho a ser respetados y a recibir atención, cuidados y protección del ser humano. Por lo tanto, los GADs tienen la responsabilidad de desarrollar y aplicar políticas que aseguren un trato digno y compasivo hacia la fauna urbana, previniendo abusos y maltratos, y garantizando la atención y los cuidados necesarios. Esto puede implicar la creación de programas de rescate y rehabilitación, el establecimiento de servicios veterinarios accesibles, y la promoción de campañas de sensibilización para educar a la ciudadanía sobre un trato ético y responsable hacia los animales. La integración de estos principios en la gestión urbana requiere que los GADs diseñen planes de urbanismo que respeten y protejan los hábitats de la fauna urbana, asegurando la disponibilidad de recursos necesarios para su bienestar y estableciendo procedimientos para la atención de emergencias y el cuidado continuo. Además, es crucial que los GADs colaboren con organizaciones de protección animal y expertos en bienestar animal para desarrollar y aplicar estrategias que cumplan con los principios de la Declaración. La responsabilidad de los GADs no se limita a la formulación de políticas adecuadas, sino que también incluye la supervisión y evaluación continua de su implementación, así como la coordinación con otras entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y la comunidad en general, para promover un enfoque integrado y efectivo en la gestión y protección de la fauna urbana.

2.2.2.3. Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano

Principio 2 de la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, también conocida como la Declaración de Estocolmo de 1972:

Los recursos naturales de la Tierra, incluidos el aire, el agua, la tierra, la flora y la fauna y especialmente muestras representativas de los ecosistemas naturales, deben preservarse en beneficio de las generaciones presentes y futuras mediante una cuidadosa planificación u ordenación, según convenga. (Sánchez, 2008)

El artículo destaca principios clave que deben guiar la gestión ambiental y la protección de la biodiversidad. Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la provincia de Santa Elena, esto implica una responsabilidad integral en la implementación de políticas que garanticen la sostenibilidad y la conservación de estos recursos naturales. Los GADs deben adoptar un enfoque de planificación que integre la protección de todos los componentes del medio ambiente, asegurando que las actividades urbanas y el desarrollo no comprometan la calidad del aire, el agua y el suelo, ni pongan en peligro la biodiversidad local. Esto requiere la elaboración de estrategias de ordenación del territorio que promuevan el uso sostenible de los recursos y la conservación de hábitats críticos para la flora y fauna, así como la protección de muestras representativas de ecosistemas naturales que sean esenciales para mantener el equilibrio ecológico. Además, la preservación de estos recursos debe considerar tanto las necesidades de las generaciones actuales como la capacidad de las futuras generaciones para disfrutar de un entorno saludable y funcional. Por lo tanto, los GADs deben asegurarse de que sus políticas y prácticas de gestión ambiental no solo mitiguen los impactos negativos en el presente, sino que también establezcan un legado positivo para el futuro. Esto incluye la promoción de prácticas de desarrollo sostenible, la protección y restauración de ecosistemas degradados, y la implementación de mecanismos de vigilancia y evaluación para asegurar la efectividad de las medidas adoptadas. La planificación cuidadosa y la gestión efectiva de los recursos naturales son esenciales para lograr un equilibrio entre el desarrollo humano y la conservación ambiental, garantizando así que los recursos naturales continúen beneficiando tanto a las generaciones actuales como a las futuras.

2.3. Leyes Orgánicas

2.3.1. Código Orgánico del Ambiente

Art. 27.- Facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales en materia ambiental. En el marco de sus competencias ambientales exclusivas y concurrentes corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados

Metropolitanos y Municipales el ejercicio de las siguientes facultades, en concordancia con las políticas y normas emitidas por los Gobiernos Autónomos Provinciales y la Autoridad Ambiental Nacional: 8. Regular y controlar el manejo responsable de la fauna y arbolado urbano. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017)

Establece claramente las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales en materia ambiental, destacando su facultad para regular el manejo responsable de la fauna urbana. Esta normativa refuerza el rol de los GADs como pieza clave en la protección del medio ambiente, permitiéndoles adaptar sus acciones a las realidades locales.

En el contexto de la gestión de la fauna urbana en Santa Elena, este artículo permite a los GADs desarrollar regulaciones que aborden problemas específicos, como el control de la población de animales, la prevención de maltrato y la promoción de hábitats urbanos sostenibles. Además, la integración del manejo de la fauna con la sociedad fomenta un enfoque holístico que considera el ecosistema en su totalidad.

Este marco legal también resalta la importancia de la coordinación con las autoridades provinciales y nacionales, asegurando que las acciones a nivel local estén alineadas con las políticas más amplias.

2.3.2. Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización

Art. 54.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010)

Este artículo otorga a los GADs la competencia legal para crear las condiciones materiales necesarias y establecer políticas integrales para el manejo responsable de la fauna urbana. Sin embargo, el análisis de su aplicación en la provincia de Santa Elena revela un vacío legal en la implementación de estas competencias. La falta de regulación en sus normativas, el cuidado de recursos materiales y humanos, y la escasa coordinación interinstitucional son algunos de los principales obstáculos que limitan la gestión efectiva de la fauna urbana.

Para que los GAD en Santa Elena cumplan adecuadamente con esta competencia, es necesario desarrollar un marco normativo local sólido, asignar recursos suficientes y

promover la participación ciudadana e interinstitucional en la gestión de la fauna urbana. Este proyecto de investigación demuestra que, si bien la normativa nacional otorga las competencias, en la práctica, existen brechas significativas que deben ser abordadas para garantizar una gestión responsable y efectiva del cuidado de los animales de fauna urbana.

El GAD del cantón Salinas cumple con sus funciones creando la ordenanza que regula el manejo de la fauna urbana del cantón Salinas, el cantón La Libertad de igual manera ejerce sus funciones, aunque no se vea publicidad de lo que realizan, mientras que el cantón Santa Elena también cuenta con ordenanza, pero no con un presupuesto destinado para gestionar y controlar la fauna urbana, dejando de lado sus derechos.

Es por lo que se asignan atribuciones al consejo municipal de cada circunscripción del Ecuador según lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial (2010):

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010)

Resaltando su facultad normativa para expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones en las áreas de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal. Esta capacidad legislativa es esencial para abordar cuestiones locales, incluyendo la regulación del manejo de la fauna urbana.

En el contexto del cuidado de la fauna urbana en la provincia de Santa Elena, el concejo municipal puede desarrollar normativas específicas que establezcan medidas para proteger a los animales y promover su bienestar en el entorno urbano. Se observa que el concejo no solo puede crear regulaciones, sino también fomentar la participación ciudadana en la elaboración de políticas que afecten a la comunidad y su entorno. Esto permite una gestión más inclusiva y adaptada a las necesidades locales, fortaleciendo así el compromiso con la conservación ambiental y el equilibrio entre la urbanización y la biodiversidad.

Es así como en el cantón Salinas se incentiva a la ciudadanía a realizar rescates o dar a conocer a las autoridades del GAD para que procedan con el rescate de los animales y que luego sean trasladados a refugios temporales. El cantón La Libertad también motiva a la población a rescatar a los animales y en el cantón Santa Elena en casos de maltrato

realizan inspecciones ya que no pueden retirar a las mascotas porque no cuentan con un albergue o familias que acojan temporalmente a las mascotas.

Es así como el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece (2010):

Art. 322.- Decisiones legislativas. - Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010)

En el contexto de la gestión de la fauna urbana en Santa Elena, este artículo permite a los concejos municipales desarrollar ordenanzas efectivas y enfocadas, que aborden directamente los problemas relacionados con el manejo de animales en entornos urbanos. En los requisitos para la aprobación de estas ordenanzas, se destaca la importancia de una adecuada fundamentación y claridad en los objetivos, lo que puede facilitar la implementación de políticas que promuevan la protección de la fauna y el bienestar animal. Esto asegura que las regulaciones sean no solo efectivas, sino también legítimas y respaldadas por la comunidad.

2.3.3. Código Orgánico Integral Penal

Art. 249.- Lesiones a animales que formen parte del ámbito de la fauna urbana. - La persona que lesione a un animal que forma parte del ámbito de la fauna urbana causándole un daño permanente, será sancionada con pena privativa de libertad de dos a seis meses. Si la conducta se realiza como consecuencia de la crueldad o tortura animal será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año. Si la persona que comete esta infracción es aquella responsable del cuidado del animal por razones de comercio, quedará además inhabilitada por el mismo tiempo que dure la pena privativa de libertad y una vez terminada esta, para el ejercicio de actividades comerciales que tengan relación con los animales. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014)

Este articulado es importante para que sea implementada en las ordenanzas cantonales y así exista un régimen sancionatorio que conozca la comunidad, para evitar que maltraten y ocasionen daño a la fauna urbana ya que sus derechos se encuentran reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador y deben ser respetados como seres vivos.

Art. 250.1.- Muerte a animal que forma parte del ámbito de la fauna urbana. - La persona que mate a un animal que forma parte de la fauna urbana será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año. Si la muerte se produce como

resultado de actos de crueldad será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014)

El articulado antes mencionado regula la muerte del animal perteneciente a la fauna urbana, este es un punto importante porque en el ámbito de la provincia de Santa Elena debe ser monitoreado de manera efectiva dentro de cada cantón, ya que muchas veces los automóviles atropellan a los animales que se encuentran desorientados en la carretera por ir a exceso de velocidad, vulnerando el derecho a la vida de los animales, a su vez afectando a la comunidad donde queda el animal causando molestias por el mal olor y presencia de animales carroñeros. Es por esta razón que deben existir agentes de control para estos casos y sancionar a las personas que atentan contra la vida de la fauna urbana.

2.3.4. Ley Orgánica de Salud

Art. 123.- Es obligación de los propietarios de animales domésticos vacunarlos contra la rabia y otras enfermedades que la autoridad sanitaria nacional declare susceptibles de causar epidemias, así como mantenerlos en condiciones que no constituyan riesgo para la salud humana y la higiene del entorno.

El control y manejo de los animales callejeros es responsabilidad de los municipios, en coordinación con las autoridades de salud. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2022)

El control y manejo de la fauna urbana es responsabilidad compartida con los habitantes, ya que ellos al tener animales domésticos deben proporcionar los cuidados necesarios en cuanto a salud para evitar las enfermedades zoonóticas. Sin embargo, se hace énfasis en el segundo inciso ya que el manejo de la fauna urbana, en este caso de perros y gatos en situación de abandono le corresponde a los municipios, ellos deben crear estrategias para controlar la fauna urbana, evitar la sobrepoblación de animales callejeros y por ende la proliferación de enfermedades zoonóticas que afectarían significativamente a la ciudadanía en caso de no ejercer sus funciones de manera correcta o que las estrategias implementadas no generen el impacto que se esperaba.

2.4. Ordenanzas Municipales

2.4.1. Ordenanza que regula la tenencia, control, y protección de los animales de compañía convencionales, estableciendo condiciones para una buena convivencia dentro del cantón La Libertad.

Artículo 5. – El GAD Municipal del cantón La Libertad velará por el control en el desarrollo de las actividades públicas y privadas, de manera conjunta y coordinada con las demás autoridades nacionales, cantonales y sociedad civil, para conseguir la debida protección y bienestar de las mascotas. (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad, 2021)

El artículo antes mencionado resalta el trabajo en conjunto por motivo de que el GAD es el órgano encargado de regular y controlar la fauna urbana, pero para realizar actividades relacionadas con la misma, debe coordinar con órganos de mayor jerarquía y los habitantes de su comunidad para obtener excelentes resultados siempre haciendo prevalecer el derecho de las mascotas y velando por su seguridad. Es por ello por lo que los médicos veterinarios que ofrecen sus servicios de forma particular podrían formar parte de un equipo cuando el GAD del cantón La Libertad realice programas de intervención quirúrgica o en charlas de concienciación para la comunidad libertense.

Artículo 6. – El GAD Municipal del cantón La Libertad en ejercicio de su competencia y facultades deberá:

b) Gestionar y ejecutar proyectos para el bienestar y protección de las mascotas convencionales. (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad, 2021)

El GAD del cantón La Libertad, en concordancia con lo establecido en la Carta Magna, es la institución competente de planificar y ejecutar proyectos en beneficio de la fauna urbana perteneciente a su circunscripción, a su vez deben monitorear que las medidas instauradas brinden resultados favorables para los animales y la ciudadanía, caso contrario reestructurar sus cronogramas y planificaciones asegurando la protección y bienestar animal de las mascotas de su comunidad.

Artículo 6. – El GAD Municipal del cantón La Libertad en ejercicio de su competencia y facultades deberá:

d) Ejercer el control de la población de los animales de compañía convencionales (perros y gatos), para ello el Municipio de la Libertad, deberá implementar a través de campaña de educación pública sobre manejo reproductivo de las mascotas mediante campañas esterilización, debiendo establecerse un promedio anual de ejecución. (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad, 2021)

El artículo se enfoca en la gestión de la población de animales de compañía, una tarea esencial para mantener el bienestar de la fauna urbana y la seguridad de la comunidad. El control de la población debe realizarse a través de métodos de manejo reproductivo, destacando específicamente la esterilización como medida clave. Esto sugiere que el GAD Municipal promoverá la esterilización masiva de mascotas para evitar la proliferación de animales no deseados. Este es un enfoque preventivo, buscando controlar el número de animales mediante la interrupción de su capacidad reproductiva.

Además del control físico de la población animal, el municipio también tiene la responsabilidad de educar a los ciudadanos sobre la importancia de la esterilización y el

manejo responsable de las mascotas, lo que ayudará a cambiar hábitos y prevenir la sobrepoblación en el futuro.

Artículo 6. – El GAD Municipal del cantón La Libertad en ejercicio de su competencia y facultades deberá:

g) Regular el control de animales en situación de calle, existentes en cada barrio de nuestra ciudad, para evitar una zoonosis (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad, 2021).

El GAD Municipal debe garantizar que el control de los animales en situación de calle se haga con el objetivo de prevenir el riesgo de zoonosis, es decir, enfermedades que pueden transmitirse entre animales y humanos. Las zoonosis son un problema de salud pública importante, ya que pueden ser causadas por una variedad de enfermedades que los animales de la calle pueden portar, como la rabia, la leptospirosis, la toxoplasmosis, entre otras.

El control no solo implica la reducción de la población de animales en las calles (por ejemplo, mediante campañas de esterilización o reubicación), sino también gestionar su bienestar, lo que podría incluir su captura, vacunación, tratamiento y adopción responsable. El municipio podría implementar programas de control sanitario, que incluyan vacunación de los animales en situación de calle contra enfermedades zoonóticas, y asegurar que se realicen inspecciones veterinarias periódicas para evitar brotes de enfermedades.

Artículo 6. – El GAD Municipal del cantón La Libertad en ejercicio de su competencia y facultades deberá:

p) Realizar censos de los animales de compañía en conjunto de organismos e instituciones competentes para tener información catastral de las mascotas (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad, 2021).

El objetivo final de realizar los censos es obtener una información catastral sobre las mascotas. Esto implica la recopilación de datos detallados y organizados que podrían incluir nombre del propietario, dirección, tipo de mascota, edad, estado de salud, si están esterilizadas, entre otros. Esta información catastral permitiría al GAD Municipal tener un control más eficaz sobre la población de animales de compañía, lo cual es fundamental para diseñar políticas públicas sobre bienestar animal, control de enfermedades

zoonóticas, educación sobre tenencia responsable de mascotas, y otros servicios como vacunación, esterilización, y adopción.

Este artículo establece una responsabilidad importante para el GAD Municipal del cantón La Libertad, que es la realización de censos sobre animales de compañía en colaboración con otros organismos e instituciones competentes. La obtención de información catastral sobre las mascotas tiene múltiples beneficios, incluyendo una mejor gestión de la población animal, la prevención de zoonosis, y la implementación de políticas públicas eficientes de bienestar animal. La colaboración interinstitucional y el cumplimiento de normas de protección de datos son aspectos clave para el éxito de esta medida. En general, este censo permitirá un enfoque más estructurado y efectivo en el manejo de los animales de compañía dentro del cantón.

2.4.2. Ordenanza que regula el manejo de la fauna urbana del cantón Salinas.

Artículo 7. Del GAD Municipal del Cantón Salinas. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas ejercerá la regulación, el control y la coordinación de las actividades públicas y privadas, de manera conjunta y coordinada con las demás autoridades nacionales y municipales competentes, para conseguir la debida protección y bienestar de los animales de compañía y del manejo y control de la fauna urbana.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, en coordinación con las demás instancias competentes podrá, en aplicación progresiva de los derechos, formular nuevas políticas públicas en beneficio de los animales de compañía y del manejo y control de la fauna urbana del Cantón. (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, 2020)

El artículo establece que el GAD Municipal de Salinas tiene el poder de regular y controlar tanto las actividades públicas como las privadas en relación con los animales de compañía y la fauna urbana. Esto implica que el GAD puede crear y aplicar normativas o políticas que regulen estos ámbitos, asegurando que las actividades dentro del cantón se realicen conforme a los principios de bienestar animal y control adecuado de la fauna urbana.

La aplicación progresiva de los derechos hace referencia a un enfoque gradual para implementar políticas y acciones, permitiendo un espacio para la adaptación y ajustes conforme se obtenga más experiencia o se detecten nuevas necesidades en la comunidad. Es decir, el GAD tiene la flexibilidad de adaptarse a las circunstancias cambiantes y a los avances en los derechos y el bienestar animal.

Artículo 8. Fines. - En ejercicio de sus competencias y facultades, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, deberá:

a. Regular y controlar las actividades relacionadas con animales de compañía (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, 2020).

Resalta una de las competencias clave del GAD Municipal, que es regular y controlar todas las actividades relacionadas con los animales de compañía. Esto podría incluir la gestión de la tenencia responsable de mascotas, la creación de normativas sobre la venta, adopción, y cuidados de los animales, así como la regulación de las actividades comerciales relacionadas, como las tiendas de animales o los servicios veterinarios. La supervisión de estas actividades es esencial para proteger a los animales y prevenir situaciones de maltrato o negligencia.

Artículo 8. Fines. - En ejercicio de sus competencias y facultades, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, deberá:

b. Formular y expedir, gestionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para el bienestar y protección de los animales de compañía y la fauna urbana. (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, 2020)

Establece que el GAD Municipal tiene la responsabilidad de crear y ejecutar políticas públicas y programas específicos destinados al bienestar y protección de los animales de compañía y la fauna urbana. Esto implica que no solo se trata de establecer normativas, sino también de diseñar planes concretos que puedan incluir campañas de sensibilización, programas de esterilización, rescate de animales callejeros, y protección de hábitats urbanos para animales salvajes. La implementación de estos planes será fundamental para mejorar la calidad de vida de los animales en el cantón.

Artículo 8. Fines. - En ejercicio de sus competencias y facultades, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, deberá:

c. Propiciar acciones directamente o a través de asociaciones con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, contratos de gestión compartida, alianzas estratégicas, convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas y otras formas de asociación permitidas por la Ley, para cumplir con el objeto de la presente ordenanza. (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, 2020)

El GAD Municipal está facultado para buscar alianzas y establecer asociaciones con diversas entidades, ya sean personas naturales, organizaciones públicas o privadas, tanto nacionales como extranjeras, con el fin de cumplir con el objetivo de la ordenanza. Esto abre la puerta a la colaboración con ONGs, instituciones académicas, fundaciones, empresas privadas, y gobiernos extranjeros, lo que permite al GAD acceder a más

recursos, conocimientos y experiencia para gestionar de manera efectiva el bienestar animal y la fauna urbana.

El uso de contratos de gestión compartida y alianzas estratégicas también sugiere que el GAD Municipal podrá delegar algunas funciones o asociarse con expertos para realizar ciertas actividades, lo cual podría optimizar el uso de los recursos disponibles.

Artículo 8. Fines. - En ejercicio de sus competencias y facultades, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, deberá:

d. Designar las instancias competentes responsables de la ejecución y control del cumplimiento de la presente ordenanza (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, 2020).

El GAD Municipal tiene la obligación de designar a las entidades o personas responsables de la ejecución y el control de la ordenanza. Esta acción es crucial porque garantiza que haya un responsable claro para supervisar el cumplimiento de las normativas y que se tomen medidas correctivas cuando sea necesario. La designación de instancias competentes también ayuda a crear una estructura organizacional clara para la implementación de políticas públicas sobre animales y fauna urbana.

Artículo 8. Fines. - En ejercicio de sus competencias y facultades, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, deberá:

e. Autorizar, dentro del ámbito de sus competencias, el funcionamiento de establecimientos que prestan servicios para animales de compañía (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, 2020).

Este literal concede al GAD Municipal el poder de autorizar el funcionamiento de establecimientos que ofrezcan servicios para animales de compañía, tales como clínicas veterinarias, tiendas de mascotas, guarderías o peluquerías caninas. Esta autorización debe alinearse con las normativas y regulaciones locales sobre salud animal, seguridad y bienestar. El GAD también tiene la responsabilidad de asegurarse de que estos establecimientos operen de acuerdo con los estándares establecidos para proteger la salud y el bienestar de los animales.

Artículo 8. Fines. - En ejercicio de sus competencias y facultades, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, deberá:

f. Autorizar, dentro del ámbito de sus competencias, los espectáculos y eventos públicos en los que participen animales de compañía, previa visita de inspección con

informe respectivo. (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, 2020)

En base a lo antes mencionado el GAD tiene la facultad de autorizar espectáculos o eventos públicos que involucren animales de compañía, como exhibiciones, concursos o ferias. Sin embargo, esta autorización está condicionada a que se realice una inspección previa de las condiciones del evento, asegurándose de que el bienestar de los animales no se vea comprometido. El informe de inspección es una herramienta clave para garantizar que los animales participen de manera segura y respetuosa.

Artículo 8. Fines. - En ejercicio de sus competencias y facultades, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, deberá:

g. Manejar y controlar la fauna urbana del Cantón Salinas (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, 2020).

Finalmente, el inciso g establece que el GAD Municipal tiene la responsabilidad de manejar y controlar la fauna urbana en el cantón. Esto incluye animales no domesticados que habitan en áreas urbanas, como roedores, aves, o animales salvajes que puedan causar molestias o problemas de salud pública. El manejo adecuado podría incluir programas de control de poblaciones, la creación de espacios adecuados para la fauna o la mitigación de conflictos entre los animales y las personas.

2.4.3. Ordenanza que regula la tenencia, protección y control de animales de compañía en el cantón Santa Elena.

Artículo 2.- Del Ámbito De Acción. - [...] 2- La presente Ordenanza establece las Políticas de Tenencia, Protección y Control de Animales de Compañía que se encuentran dentro del territorio cantonal, cuya aplicación será competencia del Gobierno Municipal del Cantón Santa Elena.

Las acciones que requieren de fondos se realizarán de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria. (Gobierno Autónomo Descentralizado Santa Elena, 2019)

La fauna urbana, al igual que cualquier ser humano merece tener un trato digno, por ende, el GAD de Santa Elena debe considerar que los derechos de los animales se encuentran consagrados en la Constitución y de acuerdo con sus competencias ellos son los encargados de regular y velar por los derechos de la fauna urbana, es por esta razón que deberían destinar un recurso económico específico que solvete gastos para el cuidado de los animales. El GAD debe ejercer sus funciones y realizar autogestión para de manera

frecuente organizar campañas tanto para mascota como para aquellos que han sido abandonados y se encuentran deambulando en la vía pública.

Artículo 11.- De La Información, Educación Y Difusión. - Se considerará prioritario el informar, educar y difundir sobre los fines y contenidos normativos de este capítulo, así como también se realizará campaña de concienciación y sensibilización del cuidado de los animales de compañía. La información para el Gobierno Municipal de Santa Elena será producida a través de la Dirección de Gestión Ambiental e instituciones públicas. (Gobierno Autónomo Descentralizado Santa Elena, 2019)

Al no existir una difusión de la ordenanza existente en la provincia de Santa Elena y la no coordinación de campañas de sensibilización tal como lo estipula su propia ordenanza, genera que la sociedad reincida en el maltrato hacia los animales, vulnerando así su bien jurídico protegido en la Constitución de la República del Ecuador.

Es imprescindible que el Gobierno Autónomo Descentralizado tome como punto focal la protección de la fauna urbana existente en su circunscripción porque a pesar de estar regulado, existe carencia en el cumplimiento de sus funciones al no contar con un presupuesto dentro del Plan Operativo Anual, en necesario que se tome en cuenta los derechos de los animales ejecutando programas de esterilización que ayude a mitigar la sobrepoblación, se debe realizar la desparasitación de perros y gatos, del mismo modo el control de enfermedades en conjunto con el Ministerio de Salud.

Artículo 12.- Convenios de Colaboración. - El Gobierno Municipal de Santa Elena, podrá celebrar convenios de colaboración con Colegios de veterinarios, médicos veterinarios, adiestradores de perros, organizaciones de voluntariados, distribuidora de alimentos o medicina de uso veterinario y demás instituciones que brindarán su apoyo en el rescate de animales; en su colocación en un centro de acogida u Organizaciones de Protección Animal de la sociedad civil para el cumplimiento de dichos fines. (Gobierno Autónomo Descentralizado Santa Elena, 2019)

La ordenanza brinda los insumos necesarios para un correcto ejercicio de funciones, es así como en este artículo se tratan de buscar soluciones para la problemática que es la regulación y control de la fauna urbana. Los funcionarios encargados de esta competencia dentro del GAD Santa Elena deben gestionar convenios con las diferentes personas naturales y jurídicas para obtener colaboración para el rescate de animales y que ayuden en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 15.- Del Control De La Fauna Urbana. - La Dirección de Gestión Ambiental Municipal planificará programas, sistemáticos, abarcativos y extendidos de control de la fauna urbana de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria que respeten el bienestar animal y estará a cargo de funcionarios debidamente capacitados. Estos programas podrán ser ejecutados en coordinación con los demás órganos sectoriales, cantonales o nacional. (Gobierno Autónomo Descentralizado Santa Elena, 2019)

Los funcionarios no pueden cumplir con lo estipulado en esta ordenanza si desde el GAD no cuentan con un monto asignado, al no ser una prioridad la fauna urbana, no pueden ejercer sus funciones de manera correcta. A pesar de aquello, mediante autogestión se podrían coordinar la planificación de programas para mitigar la problemática.

Artículo 31.- Inspecciones. - El personal de la Comisaria Municipal o los técnicos de la Dirección de Gestión Ambiental en el ejercicio de sus funciones, estarán autorizados para:

c) En situaciones de riesgo grave para la Salud Pública dentro de la jurisdicción en el Cantón Santa Elena, los técnicos de la Dirección de Gestión Ambiental inspeccionarán y darán a conocer a los técnicos del Área de Epidemiología del Ministerio de Salud para que de acuerdo con sus protocolos adopten medidas cautelares que consideren oportunas, en coordinación con la Autoridad Sanitaria Nacional. (Gobierno Autónomo Descentralizado Santa Elena, 2019)

Esta ordenanza regula temas importantes, el problema radica en la práctica, ya que, situándonos en la realidad social, no existe un cronograma para la realización de dichas inspecciones, por motivo de que se debe tener un control periódico en cuanto a enfermedades para que no exista proliferación de zoonosis dentro de su circunscripción territorial. Se deben realizar inspecciones minuciosas, ya que muchas veces el ministerio de salud tiene saturado su horario y no basta con las campañas que ellos realizan como institución.

Artículo 38.- Destino de Multas. - El producto de los valores adeudados por concepto de las respectivas multas y los gastos administrativos, así como responsabilidad empresarial y otros serán utilizados para financiar el Centro de Atención de Animales de Compañía y la tenencia, protección y control de la fauna urbana. (Gobierno Autónomo Descentralizado Santa Elena, 2019)

La difusión de las sanciones establecidas en esta ordenanza y que se efectúe un control en campo de estas, generarían un monto para financiar el Centro de Atención de Animales para la protección y control de la fauna urbana, es decir, que mientras no sean rigurosos aplicando las sanciones, no se va a contar con un recurso económico para solventar los gastos que conlleva la construcción de un refugio provisional, de esta manera también se crea conciencia en la población para que no cometa infracciones que atentan contra la vida de la fauna urbana del cantón Santa Elena.

2.5. Acuerdo N° 116 - Reglamento de tenencia y manejo responsable de perros.

Art. 19.- Los municipios trabajarán en forma coordinada con las entidades públicas y privadas en programas de control de perros callejeros y capacitación en tenencia responsable (Asamblea Nacional del Ecuador, 2024)

El artículo antes mencionado resalta la colaboración entre GADs y organizaciones privadas para que de manera coordinada se implementen las estrategias adecuadas para el control y manejo de fauna urbana dentro de cada circunscripción cantonal. Esto se debería aplicar con mayor frecuencia enfocándose en puntos estratégicos que se encuentren dentro de los quintiles I y II, beneficiando a quienes no cuentan con los recursos necesarios para acceder a una clínica veterinaria y realizar los respectivos controles de sus mascotas, a su vez tomando en cuenta a aquellos animales que se encuentran deambulando en la vía pública.

3. Marco Conceptual

Autonomía Administrativa: Estado y condición del pueblo que goza de entera independencia, sin estar sujeto a otras leyes que a las dictadas por él y para él (Guillermo Cabanellas, Diccionario jurídico elemental, 2006).

Bienestar Animal: Estado o situación de los animales que les permite disfrutar de la calidad de vida adecuada a su condición y circunstancia, sin la imposición de sufrimiento o daños injustificados e innecesarios (DEJ Panhispánico, 2023).

Canis Lupus Familiaris: son una especie exótica invasora que puede impactar negativamente a los ecosistemas naturales debido al potencial de depredación, competencia o transmisión de enfermedades (CARRASCO-ROMAN, 2021).

Descentralización: Acción de transferir a diversas corporaciones o personas parte de la autoridad antes ejercida por el gobierno supremo del Estado. Sistema administrativo que deja en mayor o menor libertad a las corporaciones provinciales o municipales, para la gestión de los servicios públicos y otras actividades que a las mismas interesan dentro de la esfera de su jurisdicción territorial. (Guillermo Cabanellas, Diccionario Jurídico Elemental, 2006)

Hipoproteinemia: Disminución de la cantidad de proteínas en la sangre (Ligero, 2023).

Holismo (Holística): Doctrina que propugna la concepción de cada realidad como un todo distinto de la suma de las partes que lo componen (Real Academia Española, 2023).

Sumak Kawsay: Principio en el que se fundamenta la Constitución de la República del Ecuador, tomado de las palabras aymaras suma qamaña. En su significado original,

sumak hace referencia a la realización ideal y hermosa del planeta, mientras que kawsay significa vida digna y en plenitud. (DEJ Panhispánico, 2023)

Utilitarismo: Doctrina o pensamiento filosófico que sitúa en la utilidad la base de la moral. Actitud práctica que, desligándose de las ideas de solidaridad humana y aun familiar, y de los ideales de toda índole, sitúa la norma vital en la obtención de la utilidad material. (Cabanellas, 2006)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Diseño y Tipo de Investigación

3.1.1. Diseño de investigación

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque de carácter cualitativo por motivo de que se basó en recolectar y analizar información sobre cómo los GADs de la Provincia de Santa Elena aplican mecanismos en cuanto a la implementación de políticas integrales que aborden de manera eficaz la convivencia entre animales de fauna urbana y la ciudadanía. Es así como Maxwell define a la investigación cualitativa como:

Aquella cuyo propósito es ayudar a comprender: 1. los sentidos y las perspectivas de las personas estudiadas, esto es, ver el mundo desde sus puntos de vista en lugar de acudir, simplemente, al punto de vista propio del investigador; 2. cómo estas perspectivas están definidas por sus contextos físicos, sociales y culturales a la vez que, también, contribuyen con la definición de esos contextos, y 3. los procesos específicos involucrados en el mantenimiento o la modificación de estos fenómenos y relaciones. (Maxwell, 2019)

Por lo antes expuesto, este trabajo no cuenta con aportes numéricos, sino únicamente con información contextual, puesto que se realizó un estudio sobre cómo los GADs han abordado el tema del cuidado de los animales de la fauna urbana. En este caso, se busca comprender la complejidad de la gestión de animales de fauna urbana, que involucra no solo aspectos técnicos, sino también cuestiones éticas, sociales y culturales. En la investigación cualitativa, los datos suelen ser no numéricos, esto es apropiado para un tema complejo como la gestión de animales de fauna urbana, donde es fundamental capturar información contextual y cualitativa.

Por medio de la investigación cualitativa se exploraron las dificultades para la gestión de animales de fauna urbana, donde a través de entrevistas que contenían preguntas abiertas para un mejor desenlace y comprensión para los funcionarios de cada GAD cantonal perteneciente a la provincia de Santa Elena, se pudo obtener información detallada sobre las estrategias implementadas y la importancia de controlar la fauna urbana.

3.1.2 Tipo de investigación

La presente investigación sigue un enfoque exploratorio, fundamentado en la limitada cantidad de investigaciones previas y la carencia de un análisis detallado en torno a esta temática. Aunque el tema posee una clara relevancia, no ha sido identificado como un problema de interés general, lo cual ha generado una ausencia de conocimiento y ha dejado sin visibilidad las vulneraciones que persisten en este ámbito. Definen el enfoque exploratorio como: “Los estudios exploratorios tienen por objeto esencial familiarizarnos con un tema desconocido o poco estudiado o novedoso. Esta clase de investigación sirve para desarrollar métodos para utilizar en estudios más profundos” (Jaramillo y Ramírez, 2006). Es así como, para este proyecto de investigación se fundamenta en fuentes científicas y al ser un tema poco estudiado, sirve como base para futuras indagaciones.

3.2. Recolección de la información

3.2.1. Población

Según Mario Tamayo y Tamayo (2004): define a la población como:

Totalidad de un fenómeno de estudio, incluye la totalidad de unidades de análisis o entidades de población que integran dicho fenómeno y que debe cuantificarse para un determinado estudio integrando un conjunto N de entidades que participan de una determinada característica, y se le denomina población por constituir la totalidad del fenómeno adscrito a un estudio o investigación. (Tamayo, 2004)

De esta manera, el presente proyecto de investigación se propone identificar la población de individuos vinculados con el fenómeno de estudio que se centra en las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) para la gestión y regulación del cuidado de animales de fauna urbana en la provincia de Santa Elena, durante el año 2023.

La población bajo estudio se basa en aquellos individuos que ocupan roles clave en la toma de decisiones y aplicación de políticas en el ámbito gubernamental local, así como la normativa correspondiente que regula el problema de investigación. Dicha población incluye funcionarios de cada GAD cantonal, responsables de la formulación y ejecución de políticas relacionadas con el cuidado de animales en entornos urbanos. De esta manera, se busca ofrecer una comprensión detallada de cómo estas competencias se traducen en prácticas concretas para el cuidado y bienestar de los animales en el entorno urbano de la provincia. Al ser una población específica y reducida, no se hace uso de la muestra, por lo que en este proyecto de investigación se utiliza la totalidad de la población de este proyecto de investigación.

TABLA #1
POBLACIÓN

POBLACIÓN	N°
Director de Justicia, vigilancia y control del cantón Santa Elena	1
Directora de Higiene y Ambiente del cantón La Libertad	1
Director de Justicia, vigilancia y control del cantón Salinas	1
Constitución del 2008 de la República del Ecuador	1
Código Sanitario para los Animales Terrestres	1
Declaración Universal de los Derechos del Animal	1
Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano	1
Código Orgánico del Ambiente	1
Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización	1
TOTAL	9

Elaborado por: Rodriguez Scarlet

3.2.2. Métodos, Técnicas e Instrumentos

Para el presente trabajo de investigación: **COMPETENCIAS DE LOS GADs PARA LA GESTIÓN Y REGULACIÓN DEL CUIDADO DE ANIMALES DE FAUNA URBANA, PROVINCIA DE SANTA ELENA, 2023.**, se utilizaron tres métodos: análisis síntesis, exegético jurídico e inductivo deductivo.

En el transcurso del presente trabajo de investigación se utilizó el método de análisis-síntesis para tener una comprensión de forma general sobre este estudio, entendiendo que este método es de suma importancia por motivo de que permitió estudiar normas y procedimientos con el tema presentado, el análisis y la síntesis en conjunto ayudan conocer la realidad social cuando no se controla de manera correcta la fauna urbana.

El método exegético jurídico permitió realizar un análisis exhaustivo del articulado relacionado con el tema en específico tanto de normas nacionales como internacionales, del mismo modo el grado de aplicación de las ordenanzas que tiene cada cantón y la medida en que ejerce sus funciones los Gobiernos Autónomos Descentralizados de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010)

Este método de inducción permitió construir teorías de manera particular o específica a una teoría concreta y así poder brindar siempre una solución cuando sea necesario, el

método deductivo es todo lo contrario ya que va de lo general a lo particular y permite crear las primeras hipótesis de la problemática en el presente estudio para así finalmente definir una conclusión.

Técnicas

Las técnicas utilizadas para la investigación cualitativa son elementales, por motivo de que son especialmente elaboradas para recopilar información y tener información precisa. Al aplicarlas, se establece un sistema definido para la investigación realizada, mismo que permite obtener datos precisos de preguntas formuladas para demostrar si se aborda la problemática planteada.

Entre las principales técnicas cualitativas se destacan las entrevistas por motivo de que aporta valor al proceso investigativo; las entrevistas en profundidad permiten acceder a las percepciones y experiencias individuales de los participantes.

La técnica de la observación consiste en visualizar el problema que existe para que se pueda resolver de forma inmediata, esta técnica es de las primeras que se debe tener en cuenta para realizar un trabajo de investigación ya que primero se debe observar, luego tomar esa información para posteriormente analizarla, para luego poder brindar una solución.

Por consiguiente, se encuentra la técnica de la entrevista:

Se trata de una técnica, fundamentalmente de tipo oral, basada en preguntas y respuestas entre investigador y participantes que permite recoger las opiniones y puntos de vista de dichos participantes o, eventualmente, según objetivos, intercambiar con ellos en algún campo o área del saber. (Rojas, 2019)

Es así como este instrumento permitirá tener una comunicación directa con la persona que se desea entrevistar y compartir conocimientos sobre temas específicos, dicha persona es una pieza clave en este trabajo de investigación ya que debe contar con los conocimientos y la experiencia necesaria para orientar de forma correcta el presente trabajo, aclarando dudas o corroborando información de gran importancia.

Finalmente, las técnicas cualitativas facilitan al investigador el material primordial para llevar a cabo el análisis del tema y tener una mejor comprensión sobre la problemática de este proyecto de investigación que es la regulación de la fauna urbana.

Instrumento

El principal instrumento utilizado fue la guía de entrevista, por motivo de que en una entrevista es esencial que exista una planificación, dicho instrumento sirvió para organizar de manera clara las preguntas para el entrevistado, dentro del mismo se encontraba estructurado por preguntas abiertas que permitieron tener una percepción más clara sobre las acciones que realiza el Gobierno Autónomo Descentralizado de cada circunscripción municipal. De igual manera se realizó el uso de dispositivo para grabar audio, donde los entrevistados tuvieron conocimiento y dieron su consentimiento para dicha grabación, teniendo así una correcta y detallada transcripción sobre sus respuestas.

3.3 Tratamiento de la información

La investigación se enfocó en la totalidad de la población, este enfoque permitió no solo cuantificar las respuestas, sino también profundizar mediante el trabajo de campo, empleando las entrevistas como instrumentos primordiales. Las entrevistas fueron presenciales y estuvieron dirigidas al funcionario encargado del control de fauna urbana de cada Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Santa Elena, mismas que permitieron tener un enfoque más específico sobre las acciones que se realizan para abordar la problemática en cuestión.

3.4. Operacionalización de variables

TABLA #2
OPERACIONALIZACIÓN

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES						
Título	Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Técnica
Competencia de los GADs para la Gestión y Regulación del Cuidado de Animales de Fauna urbana, Provincia de Santa Elena, 2023.	Variable Dependiente	La competencia de los GADs es de esencial cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el cuerpo normativo que rige sus funciones como es el COOTAD.	Competencia Legal	Desarrollo y actualización de normativas específicas para el cuidado de fauna urbana.	¿El GAD ha desarrollado nuevas normativas o actualizado las existentes para regular el cuidado de la fauna urbana?	Entrevista
	Competencia de los GADs.				¿Qué tipo de sanciones contempla el GAD en los casos de conductas asociadas al maltrato o abandono de fauna urbana?	

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES						
Título	Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Técnica
Competencia de los GADs para la Gestión y Regulación del Cuidado de Animales de Fauna urbana, Provincia de Santa Elena, 2023.	Variable independiente	Es aquel conjunto de políticas y acciones que aplican los GADs en el ejercicio de sus funciones	Competencia Administrativa	Eficacia en el control de poblaciones de fauna urbana para prevenir la sobrepoblación.	¿Qué acciones ha tomado el GAD para controlar la población de animales de fauna urbana, como perros y gatos callejeros?	Entrevista
	Gestión y Regulación del Cuidado de			Recursos económicos y humanos destinados a la gestión de la fauna urbana.	¿Cuáles son los recursos económicos y humanos que su GAD ha destinado para la gestión de la fauna urbana?	

	Animales de Fauna Urbana.	para un correcto control de la fauna urbana.		Número de programas y políticas implementadas para el cuidado de fauna urbana.	¿El GAD cuenta con un plan de acción o estrategia para el manejo de la fauna urbana en su cantón?	Entrevista
			Implementación de Gestión	Asignación de competencias para la gestión de fauna urbana.	¿Qué actividades de sensibilización y educación pública ha realizado el GAD sobre el cuidado responsable de la fauna urbana en el año 2023?	Entrevista

Elaborado por: Rodriguez Scarlet

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. Análisis, interpretación y discusión de resultados

TABLA # 3

ANÁLISIS CUALITATIVO DE ENTREVISTA A FUNCIONARIOS DE LOS GADs

Pregunta	Respuesta	Análisis e interpretación
<p>1. ¿El GAD cuenta con un plan de acción o estrategia para el manejo de la fauna urbana en su cantón?</p>	<p>GAD Santa Elena: el GAD cuenta con una ordenanza que es prácticamente una política cantonal que sería nuestra estrategia. GAD Salinas: Sí y está contemplado en la ordenanza que existe desde el 2020. Parte del plan de acción es que todos los lunes se realizan brigadas veterinarias completamente gratuitas que recorren todo el cantón porque todos tienen derecho al servicio que prestamos de vitaminización, desparasitación, control de pulgas y garrapatas, vacuna antirrábica y una pequeña consulta ambulatoria.</p> <p>GAD La Libertad: de manera anual el alcalde ha destinado por medio de procesos realizar campaña de esterilización.</p>	<p>El GAD Santa Elena tiene como estrategia una ordenanza para regular la fauna urbana. Por otra parte, el GAD Salinas cuenta con ordenanza y se esmera por realizar campañas en beneficio de los animales para su protección y bienestar, el GAD La Libertad también cuentan con su respectiva ordenanza municipal e implementar estrategias.</p> <p>Los GADs de la provincia de Santa Elena implementan diferentes estrategias como campañas gratuitas y apoyo social para el control de fauna urbana dentro de cada circunscripción.</p>
<p>Discusión de resultados:</p> <p>Los tres GADs maximizan sus esfuerzos en base a las necesidades que muestra su circunscripción.</p> <p>En el caso del GAD Santa Elena existe un marco regulatorio específico, por su parte el GAD Salinas y GAD La Libertad del mismo modo hacen uso de sus facultades mediante estrategias como la organización de campañas de esterilización, que tiene un papel fundamental en el manejo de la fauna urbana. Es así como en base a estas estrategias implementadas se trata de controlar la sobrepoblación de perros y gatos, ofreciendo oportunidades a la ciudadanía al brindar los servicios de forma gratuita, creando un impacto social positivo, concientizando y haciendo partícipe a la comunidad para mejorar el cuidado de la fauna urbana dentro de la provincia de Santa Elena.</p>		
<p>2. ¿Qué acciones ha tomado el GAD para controlar la población de animales de fauna urbana, como perros y gatos callejeros?</p>	<p>GAD Santa Elena: la primera acción fue crear la ordenanza, se debe tener un inventario, control de la fauna urbana, implementar campañas, actividades de control de crecimiento, que no se desarrolle una zoonosis municipal. El</p>	<p>Los GADs cantonales cuentan con diferentes estrategias para abordar la problemática, esto lo realizan en base a la ordenanza establecida en cada cantón, mediante campañas de esterilización, vitaminización, entre otros. Es así como los GADs</p>

	<p>municipio ha ejecutado acciones pequeñas, mediáticas y de corto plazo.</p> <p>GAD Salinas: En el servicio de atención veterinaria que realizamos los lunes, se hace un censo para hacer un levantamiento de información de la cantidad de animalitos que existen con dueño, porque el animal de la calle es un animalito que tuvo casa, creció ya no le gustó los dueños y lo botaron, eso es una realidad que nadie quiere ver, eso es sancionado. Entonces es algo para poder mitigar ese gran problema que es la sobrepoblación de los animales de la calle. Como municipalidad y bienestar animal estamos implementando las campañas de esterilización completamente gratuitas.</p> <p>GAD La Libertad: para controlar eso estamos esterilizando a los animales callejeros.</p>	<p>controlan de manera preventiva la sobrepoblación, demostrando su compromiso con la ciudadanía y la fauna urbana, a su vez creando un ambiente armonioso para la sana convivencia entre los animales y la comunidad.</p>
--	--	--

Discusión de resultados:

La combinación de control directo y estrategias preventivas proporciona una respuesta integral a los desafíos que presenta la gestión de animales en la provincia de Santa Elena, pero sería beneficioso que se implementen campañas de control y esterilizaciones masivas en zonas donde se visualiza animales en situación de calle, para que de esta manera no exista una sobrepoblación y proliferación de enfermedades.

Es importante recalcar que el GAD Santa Elena no cuenta con un presupuesto que le permita organizar las campañas masivas de esterilización y se limita en cuanto a la autogestión por falta de apoyo de entidades privadas. El GAD La Libertad ejerce sus funciones como tal y se enfoca en zonas de alto impacto de animales en situación de abandono.

Cada GAD debería continuar implementando y ajustando sus estrategias, la colaboración entre ellos podría potencialmente fortalecer la efectividad de sus esfuerzos, creando un impacto positivo en la comunidad y en la vida de los animales como lo realiza el GAD Salinas.

<p>3. ¿Cuáles son los recursos económicos y humanos que su GAD ha destinado para la gestión de la fauna urbana?</p>	<p>GAD Santa Elena: Existe un contingente corto humano que somos nosotros como oficina, un jefe y dos técnicos que son de apoyo. En este momento no se cuenta con un recurso económico definido, pero no se ha dejado de hacer gestiones para desarrollar actividades.</p> <p>GAD Salinas: El servicio que brindamos de las brigadas veterinarias es autogestión, pero lo de las esterilizaciones eso sí es un rubro que destina la municipalidad para esa acción dentro del Plan anual de políticas para hacer la</p>	<p>El GAD Santa Elena no cuenta con recursos económicos destinados específicamente para el control de fauna urbana dentro de su circunscripción y las veces que realizan brigadas son gracias al sector público que le otorga los insumos para realizar las mismas.</p> <p>El GAD Salinas realiza autogestión para ofrecer los servicios de forma gratuita a la ciudadanía, además de tener un monto establecido para las esterilizaciones por parte del municipio.</p>
--	--	---

	<p>esterilización de las mascotas. Los recursos económicos entran dentro del Plan anual de políticas públicas que asignan para brigadas que realiza el GAD.</p> <p>GAD La Libertad: Existe un monto de \$30000 dólares donde el Departamento de Higiene y Ambiente es el área encargada de planificar y realizar brigadas gratuitas.</p>	<p>El GAD La Libertad cuenta con montos asignados para la gestión y regulación del cuidado de animales de fauna urbana, lo que permite otorgar las campañas en puntos focales y brindar el servicio en beneficio de las mascotas de quienes no pueden solventar estos gastos de manera particular.</p>
Discusión de resultados:		
<p>Cada GAD tiene una realidad social diferente, el GAD Santa Elena a pesar de contar con una ordenanza que regula el cuidado de la fauna urbana, se ve limitada, ya que no tiene un recurso económico para realizar gestiones masivas en beneficio de los animales. Los GADs muchas veces están limitados al no contar con un amplio presupuesto, porque se necesitan insumos para realizar brigadas masivas, por ende, no se realizan de manera simultánea ni consecutivas dentro de sus circunscripciones, es imprescindible que el personal constantemente sea capacitado y actualizado en el manejo de fauna urbana.</p> <p>El GAD Salinas y GAD La Libertad se deben optimizar los recursos económicos para abordar las necesidades que presenta cada circunscripción para el control de la fauna urbana, para ello es necesario que el personal esté capacitado y comprometido en colaborar para obtener una gestión efectiva. Por ello, es primordial que se establezcan sistemas de vigilancia para evaluar los resultados de las estrategias implementadas y modificarlas según convengan. Es así como se visualiza si los recursos se utilizan eficazmente y el impacto en la gestión de la fauna urbana.</p> <p>De igual manera se puede hacer partícipe a la comunidad en la generación de recursos económicos aparte del que otorga el gobierno, esto mediante actividades que moneticen, para que estos recursos sean destinados exclusivamente en la fauna urbana para la creación de refugios municipales que sirvan de albergue para los perros y gatos en situación de abandono y maltrato.</p>		
<p>4. ¿El GAD ha desarrollado nuevas normativas o actualizado las existentes para regular el cuidado de la fauna urbana?</p>	<p>GAD Santa Elena: No se ha actualizado la existente. Sí necesita una reforma, la ordenanza se tiene que modificar, pero también se tendría que pensar en algún sitio de acogida y ese recurso económico aún no es prioridad para el municipio.</p> <p>GAD Salinas: Existen flyers donde se resalta lo más importante de los problemas comunes que existen aquí. La ordenanza existe, la gente no la conoce y poquito a poquito vamos a cambiarle el chip a la gente de que no puedes maltratar a un animal.</p> <p>GAD La Libertad: Contamos con la ordenanza que regula la tenencia, control, y protección de los animales de compañía convencionales, estableciendo condiciones para una buena convivencia dentro del cantón La Libertad.</p>	<p>El GAD Santa Elena cuenta con su ordenanza, pero no con un recurso económico lo que genera una barrera para las necesidades de su circunscripción, por su parte el GAD Salinas y GAD La Libertad también cuentan con sus respectivas ordenanzas.</p> <p>Los tres GADs han instaurado un marco regulatorio conforme lo establecido en la ley, mismo que sirve como referencia para un correcto ejercicio de sus funciones.</p>

Discusión de resultados:

El derecho debe evolucionar conforme el avance de la sociedad, por lo que es crucial que cada GAD mantenga un enfoque flexible y abierto a la evaluación y mejora continua de sus regulaciones, adaptándose a las realidades cambiantes y promoviendo la participación ciudadana en el desarrollo de políticas efectivas para el manejo de la fauna urbana. Haciendo prevalecer el respeto de los derechos tanto de animales como ciudadanos, para salvaguardar la salud, integridad física y convivencia armónica entre fauna urbana y personas.

Se hace hincapié en que cada GAD se debe encargar de realizar publicidad y difusión de sus ordenanzas, para que estas sean respetadas y de estricto cumplimiento, ya que así las personas dejarían de maltatar y abandonar a los animales de fauna urbana.

<p>5. ¿Qué tipo de sanciones contempla el GAD en los casos de conductas asociadas al maltrato o abandono de fauna urbana?</p>	<p>GAD Santa Elena: Existen multas para infracciones leves, graves y muy graves, sin embargo, la práctica es otra porque uno de los aspectos sancionatorios es retirar a los animales, pero no tenemos un sitio donde ubicarlos, cuando hay una infracción se va al sitio, se hace una inspección, se habla y se cita a los dueños de los animales, se llama a una audiencia en la comisaría ambiental, ellos allí determinan algunas acciones que están indicadas en las normas, por ejemplo, si el perro mordió a x persona y está siempre a la calle, el compromiso es que el dueño ya no lo va a dejar en la calle o si está en la calle tendría que ponerle un bozal, ellos se comprometen a eso y la idea es que esto se cumpla, se hace una inspección y se ve si se está cumpliendo o no, generalmente no hay reincidencia.</p> <p>GAD Salinas: Encadenar un perro, tenerlos en un balcón o encerrados todo el día es privarlo de su movilidad y está contemplado en el artículo 9 de la ordenanza en la cual estipula una multa de 1 a 3 salarios básicos y 100 horas de trabajo comunitario, abandonarlos en el artículo 8 de la ordenanza de 1 a 4 salarios básicos y de 100 a 150 horas de trabajo comunitario, los atropellan a los perros no auxilian y los dejan morir, multa de \$3150 y un día preso con retención del vehículo en la CTE, maltratarlos \$1250 de multa, preso, trabajo comunitario.</p> <p>GAD La Libertad: en la ordenanza, existen multas del salario básico, pero siempre se hace un proceso legal, con una denuncia.</p>	<p>Cada GAD debería hacer pública de manera frecuente las sanciones existentes para los casos de maltrato y abandono de la fauna urbana, orientando así a la ciudadanía para que no cometa actos inhumanos que atentan contra los derechos de los animales.</p>
--	--	---

Discusión de resultados:

Se destaca la necesidad de ajustes y mejoras en sus procedimientos para una gestión más efectiva, por esta razón es fundamental que cada GAD evalúe sus procesos de control y sanción, asegurando que sean ágiles y accesibles. Además, deben realizar publicidad para a difusión de sus sanciones y así brindar educación a la comunidad sobre las ordenanzas y el fomento de la denuncia de maltrato como elemento clave para fortalecer la eficacia de las regulaciones.

Promover una cultura de responsabilidad y cuidado hacia la fauna urbana contribuirá a una convivencia más armónica y a la protección del bienestar animal en los cantones ya que en ciertas zonas se presencian animales en situación de abandono con enfermedades de piel que afectan a la comunidad donde se encuentran ubicados. La colaboración entre los GADs y las comunidades serán esenciales para lograr un manejo sostenible y efectivo de la fauna urbana, evitando que la población se enferme, así como también una proliferación de enfermedades zoonóticas.

<p>6.- ¿Qué actividades de sensibilización y educación pública ha realizado el GAD sobre el cuidado responsable de la fauna urbana en el año 2023?</p>	<p>GAD Santa Elena: En el 2023 se realizó una campaña de vitaminización y desparasitación con actividades sobre el cuidado animal, exhibición de perros amaestrados que ayudan a concientizar que el animal no solamente es mascota y con mensajes del cuidado de las mascotas.</p> <p>GAD Salinas: Se realizan charlas para llegar a la conciencia de la gente y a través de redes sociales con el hashtag #la_tenencia_responsable_de_mascotas se puede evidenciar el servicio de las brigadas veterinarias que brindamos en Santa Rosa, en Vinicio Yagual 1. Tenemos el programa de bienestar animal y tratamos de llegar a la conciencia de la gente para que tenga un poquito más de tino y tono antes de hacer las cosas.</p> <p>GAD La Libertad: antes de dar un cupo para esterilización, realizamos charlas sobre la importancia de esterilizar a las mascotas.</p>	<p>El GAD Santa Elena y GAD La Libertad realizan charlas al momento de brindar los servicios de brigadas de vitaminización y desparasitación.</p> <p>Quizá deberían ampliar su enfoque sobre la audiencia para brindar charlas no solo a infantes, sino también a las personas adultas que en ocasiones descargan su ira con cualquier mascota que encuentran deambulando en las calles, es por esta razón que los GADs deben realizar campañas y programas en conjunto que lleguen a un público más amplio y refuercen el mensaje de cuidado y respeto hacia la vida y los derechos de los animales.</p>
---	--	---

Discusión de resultados:

A pesar de los esfuerzos que realizan los GADs, la ciudadanía hace caso omiso, no prestan atención a las charlas que se brindan, no hacen conciencia y terminan abandonando a las mascotas en zonas alejadas dejándolos indefensos y sin alimentos. Si bien es cierto eso depende de cada persona, pero es allí donde debería intervenir el GAD Municipal, ya que deben tener un ente encargado netamente de campo que verifique y aplique las sanciones correspondientes, del mismo modo la creación de refugio como lugar seguro para que se alberguen a las mascotas hasta que son adoptados. Por esta razón, los GADs deben evaluar la efectividad de los programas de sensibilización que realizan o como alternativa deben ampliar su audiencia para las charlas y así concientizar a más ciudadanos.

Elaborado por: Rodriguez Scarlet

3.2. Verificación de idea a defender

La competencia de los GADs para la gestión y regulación del cuidado de animales de fauna urbana que se encuentra establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010), donde se destaca su función para salvaguardar los derechos del ser humano y de los animales.

El Gobierno Autónomo Descentralizado es el ente encargado para la gestión y regulación de la fauna urbana, abarca proteger los derechos de los animales pertenecientes a la fauna urbana, por ello debe crear las condiciones para garantizar un equilibrio entre la sociedad y el bienestar animal para que pueda existir una convivencia armónica entre sí. Esta facultad se encuentra establecida en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010), este último específicamente otorga las funciones y competencias propias a los GADs para abordar esta problemática.

Al examinar con minuciosidad esta legislación y su impacto en la protección efectiva de la fauna urbana, surgen interrogantes acerca de la capacidad real de los GADs para cumplir con esta competencia. A pesar de que las normativas nacionales reconocen esta autonomía, la falta de aplicación estricta de las regulaciones a nivel local o de herramientas técnicas y financieras adecuadas para la implementación de políticas efectivas deja a discreción de los GADs cómo regular esta área.

El trabajo de investigación consiste en verificar el cumplimiento de sus funciones por parte de los GADs de la Provincia de Santa Elena en cuanto a la gestión y regulación para el cuidado de la fauna urbana, en este caso de perros y gatos, para que se dé un control y regulación adecuado y de esa manera no exista una sobrepoblación, evitando así la proliferación de enfermedades que suelen ser provocadas por los animales pertenecientes a la fauna urbana que llegan a causar peligro en la salud de los pobladores y así garantizar el derecho de las personas de vivir en un ambiente sano y equilibrado teniendo un control sobre las enfermedades de los animales.

Para sustentar esta afirmación, se ha realizado un análisis exhaustivo de la legislación pertinente, partiendo desde la Constitución de la República del Ecuador y extendiéndose a las normativas locales. Además del análisis normativo, se ha llevado a cabo una

investigación empírica que corrobora la hipótesis planteada. Mediante entrevistas con funcionarios públicos han revelado que existe ordenanza que regula sus actividades en el cantón Santa Elena, La Libertad y Salinas, pero el cantón Santa Elena no cuenta con un recurso económico otorgado por su GAD para la gestión y control de la fauna urbana. A pesar de que los tres GADs aseguran cumplir con sus funciones, se considera que aún existen brechas en el GAD Santa Elena y La Libertad para el control de la fauna urbana como son los perros y gatos, Por otro lado, el GAD Salinas si realiza brigadas de desparasitación, vitaminización y control de enfermedades zoonóticas dentro de su circunscripción territorial.

Después de una valoración exhaustiva tanto de los aspectos normativos como empíricos, se concluye que existen ciertas carencias y limitaciones en la gestión local específicamente en el recurso económico en el GAD del cantón Santa Elena sobre fauna urbana, misma que restringe al GAD para efectivizar su competencia. Por consiguiente, los GADs de la provincia de Santa Elena los GADs cumplen con su función de regular la fauna urbana, es así como se verifica que la idea a defender inicial se cumple. Se hace hincapié en que existe falta de recursos, límite de personal que realice trabajos de campo como censos y las brigadas, lo que conlleva a no estructurar una planificación frecuente para realizar las brigadas gratuitas en los puntos focales de mayor población, vulnerando los derechos tanto de las personas como de los animales que cohabitan dentro del mismo entorno.

Es relevante señalar que, aunque algunos GADs han implementado iniciativas más avanzadas en la protección de fauna urbana, sigue siendo crucial la necesidad de difundir y socializar las respectivas normativas para hacer aplicables las mismas, mediante los rubros que se cobran de multa, se pueden destinar dichos montos para la construcción de refugios municipales que sirvan como centros de acogida provisional para las mascotas maltratadas y abandonadas, para así evitar la sobrepoblación de perros y gatos deambulando en la vía pública, velando así por el derecho tanto de animales como de los ciudadanos a vivir en un ambiente sano y de esta manera también cumplen con el ejercicio de sus funciones.

CONCLUSIONES

Se planteó como objetivo general examinar detalladamente los procedimientos empleados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados para la gestión y regulación del cuidado de animales de fauna urbana en la provincia de Santa Elena en el año 2023, concluyéndose que;

- Con relación a la fundamentación teórica y doctrinaria de la regulación del cuidado ambiental como fuente de conocimiento en la competencia de los GADs de la provincia de Santa Elena, se observó que, la autonomía de los GADs permite una gestión local adaptada a las necesidades de cada circunscripción, donde entre sus competencias se incluye la gestión y regulación de la fauna urbana. Sin embargo, la misma sigue siendo limitada en el GAD del cantón Santa Elena por factores como la falta de recursos económicos y existen carencias de capacitación frecuente para contar con personal especializado. El GAD La Libertad otorga brigadas en puntos con altos índices de población animal y el GAD de Salinas aplican brigadas frecuentes en las parroquias de su circunscripción.
- Se analizó los desafíos legales y operativos que enfrentan los GADs en la provincia de Santa Elena en la implementación de estrategias efectivas para el manejo y regulación de la fauna urbana, se colige que, las ordenanzas y programas diseñados para la gestión y regulación de la fauna urbana se implementan de manera parcial en el GAD del cantón Santa Elena por falta de autogestión y recursos económicos, los tres GADs deben contar con datos actualizados sobre su población de fauna urbana, lo que provoca que no se controle las zonas con sobrepoblación. Las limitaciones en la capacitación del personal y trabajo de campo generan barreras en la efectiva aplicación de las políticas. concluyéndose carencia en la aplicación de las normas jurídicas.
- En cuanto a la determinación del grado de efectividad de las políticas y acciones implementadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado en la gestión y regulación del cuidado de animales de fauna urbana por medio de entrevistas a funcionarios que tienen la facultad dentro de cada jurisdicción cantonal, recopilar datos para reconocimiento de áreas de fortaleza y debilidad en las estrategias actuales de los GADs de la provincia de Santa Elena, se pudo verificar limitaciones en la asignación de recursos técnicos y falta de un presupuesto para uso exclusivo de la fauna urbana para los GADs, misma que limita su capacidad para desarrollar políticas claras que regulen el cuidado de fauna urbana.

RECOMENDACIONES

- Es necesario fortalecer la autonomía de los GADs por medio de una mejor asignación de recursos técnicos-humanos y financieros, permitiendo una correcta gestión de la fauna urbana. Es imprescindible la designación de fondos específicos para la creación de refugios municipales que cuenten con clínicas veterinarias para proteger la fauna urbana, brindando ayuda a la población de escasos recursos para que tengan un control de la salud de sus mascotas.
- Aplicación de las ordenanzas y programas diseñados para la gestión y regulación de la fauna urbana se implementan de manera efectiva en el GAD del cantón Santa Elena por falta de autogestión y de recursos económicos, los tres GADs. Implementar mecanismos de cooperación interinstitucional entre los GADs, el Estado y ONGs especializadas en el ámbito de control y cuidado de fauna urbana, gracias a dicha colaboración se facilitarán mecanismos, se aportarán conocimientos, experiencias y recursos, evitando sobreesfuerzos por parte de los funcionarios. Esta colaboración optimizaría los resultados de las medidas implementadas en beneficio del cuidado animal y la comunidad.
- Establecer una planificación de capacitación continua para los funcionarios de los GADs, con énfasis en el manejo de fauna urbana que cuente con visitas técnicas de campo para obtener datos específicos y actualizados de la población de fauna urbana en la provincia de Santa Elena. Dichas capacitaciones deben incluir aspectos legales y técnicos, garantizando la formación correcta y actualizada de los responsables locales para aplicar las normativas con mayor eficacia en puntos estratégicos que se detecten con altos índices de sobrepoblación de fauna urbana.

Bibliografía

- 360, V. (15 de Junio de 2014). Fauna Urbana. [Televisión]. Guayaquil, Guayas, Ecuador. Retrieved 30 de Octubre de 2023, from <https://www.youtube.com/watch?v=OL2Jyb162d8>
- Alcaldía de Salinas. (23 de Septiembre de 2024). Rescate Animal. Salinas, Santa Elena, Ecuador. https://www.facebook.com/p/Alcald%C3%ADa-de-Salinas-100092046956871/?locale=es_LA
- Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. Quito, Ecuador.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (20 de Octubre de 2008). *Ministerio de Defensa del Ecuador*. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (19 de Octubre de 2010). *CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION COOTAD*. Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: <https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2020/01/cootad.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (14 de Febrero de 2014). *Ministerio de Defensa Nacional del Ecuador*. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (12 de Abril de 2017). *Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica*. Retrieved 13 de marzo de 2024, from https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/01/CODIGO_ORGANICO_AMBIENTE.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (29 de Abril de 2022). *Defensoría Pública del Ecuador*. Biblioteca Digital: <http://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/3426>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (03 de Octubre de 2024). *Food and Agriculture Organization of the United States*. <https://faolex.fao.org/docs/pdf/ecu87735.pdf>
- Baker, C. (2007). *RED BOOK. Atlas de Enfermedades Infecciosas en Pediatría*. (J. Traveira, Trad.) Buenos Aires, Argentina: Editorial Médica Panamericana.
- Bowman, D. D. (2020). *Advances in parasitology. Toxacara and Toxocariasis* (Primera ed., Vol. CIX). Academic Press.
- Brels, S. (2012). La protección del bienestar animal: una preocupación universal que se debe considerar globalmente y seriamente en Derecho internacional. *Revistes Catalanes amb Accés Obert*, 3. Retrieved 31 de Mayo de 2024, from <https://raco.cat/index.php/da/article/view/v3-n2-brels-2/440801>
- Cabanellas, G. (2006). *Diccionario Jurídico Elemental*. Heliasta.

- CARRASCO-ROMAN, E. (25 de Octubre de 2021). Contribuciones a la dieta de perros de vida libre (*Canis lupus familiaris*) en el Área de Protección de Flora y Fauna Nevado de Toluca, Estado de México, México. *SCIELO*, 92. <https://doi.org/https://doi.org/10.22201/ib.20078706e.2021.92.3495>.
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano . (1972). *Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano*. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N73/039/07/PDF/N7303907.pdf?OpenElement>
- DEJ Panhispánico. (2023). *Diccionario Panhispánico del Español Jurídico*. <https://dpej.rae.es/lema/bienestar-animal>
- DEJ Panhispánico. (2023). *Diccionario Panhispánico del Español Jurídico*. <https://dpej.rae.es/lema/sumak-kawsay>
- Gallo, C. C., & Tomalá, B. R. (2015). *Guía Metodológica de Proyectos de Investigación Social*. UPSE.
- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Libertad. (23 de Febrero de 2021). Ordenanza que regula la tenencia, control, y protección de los animales de compañía convencionales, estableciendo condiciones para una buena convivencia dentro del cantón La Libertad. 4. La Libertad, Santa Elena, Ecuador.
- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas. (25 de Noviembre de 2020). *GAD Municipal de Salinas*. https://www.salinas.gob.ec/images/descargas/ORDENANZAS_VIGENTES/FAUNA/ORD....FAUNA%20-%20NOV.%2025-20'.pdf
- Gobierno Autónomo Descentralizado Santa Elena. (07 de Marzo de 2019). *GADSE*. http://www.gadse.gob.ec/gadse/wp-content/uploads/2023/11/146.-_orden.proteccion_de_animales_2.pdf
- Guillermo Cabanellas, G. C. (2006). *Diccionario jurídico elemental*. Heliasta.
- Guillermo Cabanellas, G. C. (2006). *Diccionario Jurídico Elemental* (18 ed.). EDITORIAL HELIASTA S.R.L.
- Horta, O. (2011). *La argumentación de Singer en Liberación animal: concepciones normativas, interés en vivir y agregacionismo* (Vol. 56). Ciudad de México, México: Diánoia. Retrieved 01 de Noviembre de 2023, from https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-24502011000200004
- Iborra, E. G. (2010). *La verdad sobre perros y gatos*. España: Grijalbo. Retrieved 3 de Noviembre de 2023.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) - Componente de Metodología y Análisis – CPV 2022. (2022). *Censo Ecuador*. https://www.censoecuador.gob.ec/wp-content/uploads/2024/05/2022_CPV_Mascotas.xlsx

- Jaramillo, I. D., & Ramírez, R. D. (2006). *Metodología de la Investigación : Investigación Cualitativa/Investigación Cuantitativa* (Primera ed.). Medellín, Colombia: Editorial Universidad EAFIT.
- Largacha, M. C. (15 de Junio de 2014). Fauna Urbana. Guayaquil, Guayas, Ecuador. Retrieved 30 de Octubre de 2023, from <https://www.youtube.com/watch?v=OL2Jyb162d8>
- Ligero, I. G. (2023). *Intervención en la Atención Higiénico-Alimentaria en Instituciones* (Primera Edición ed.). ic editorial.
- Mark, J. J. (18 de marzo de 2016). Las mascotas en el antiguo Egipto. (T. Miriam López, Ed.) *WORLD HISTORY ENCYCLOPEDIA*. <https://www.worldhistory.org/trans/es/2-875/las-mascotas-en-el-antiguo-egipto/>
- Márquez, R. J. (2023). *SANIDAD ANIMAL Y SALUD PÚBLICA: EL PARADIGMA DE LA SALMONELLA*. Zaragoza, España: Amazing Books. Retrieved 05 de noviembre de 2023.
- Maxwell, J. A. (2019). *Diseño de Investgación Cualitativa* (Primera ed.). Barcelona, España: GEDISA.
- Munguía, S. S. (2004). *Diccionario Etimológico de Medicina*. Bilbao: Universidad de Deustro.
- Narváez, I., & Narváez, M. J. (2012). *Derecho ambiental en clave neoconstitucional (Enfoque político)* (Primera ed.). Quito, Ecuador: FLACSO.
- Nicolás, J., & Jiménez, J. R. (2020). *Enfermo crítico y emergencias* (2 Edición ed.). Barcelona, España: Gea Consultoría.
- Organización Mundial de Sanidad Animal. (2006). *Codigo Sanitario para los Animales Terrestres* (Decimoquinta edición ed.). París, Francia: Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).
- Real Academia Española. (2023). *Diccionario de la lengua española*. <https://dle.rae.es/holismo>
- Rojas, V. M. (2019). *Metodología de la Investigación* (Segunda edición ed.). Bogotá, Colombia: Ediciones de la U.
- Rosal, R. E. (1883). *Diccionario General de Veterinaria* (Vol. III). Madrid, España. https://www.google.com.ec/books/edition/Diccionario_general_de_veterinaria/v68HAQAIAAJ?hl=es-419&gbpv=1&dq=definicion+de+Rabia+en+perros&pg=PA119&printsec=frontcover
- Ruiz, V. A., & Guillén, S. M. (2005). *Tratado SEIMC de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica*. Buenos Aires, Madrid, España: Editorial Médica Panamericana.

Sánchez, H. S. (16 de Junio de 2008). *Código de Derecho Internacional Ambiental* (Primera ed.). Bogotá, Colombia: Universidad del Rosario.

Tamayo, M. T. (2004). *El proceso de la investigación científica* (4a edición ed.). (N. Editores, Ed.) México: Limusa.

ANEXOS
EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS



Ilustración 1: Entrevista a Biol. Gladys Yrene Santos Marín



Ilustración 2: Entrevista a Ing. Jean Carlos Sttefano Yagual



Ilustración 3 Entrevista a: Ing. Elizabeth Morales González

GUÍA DE ENTREVISTA



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
CARRERA DE DERECHO
TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR: COMPETENCIAS DE LOS GADs PARA LA
GESTIÓN Y REGULACIÓN DEL CUIDADO DE ANIMALES DE FAUNA URBANA,
PROVINCIA DE SANTA ELENA, 2023.



INVESTIGADORA: RODRIGUEZ DOMINGUEZ SCARLET KAYMARA

ENTREVISTA A FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

OBJETIVO: Recabar información directa sobre las acciones, políticas, competencias y capacidades que tienen los GADs para gestionar y regular el cuidado de la fauna urbana en la Provincia de Santa Elena.

Estimado Funcionario: Sírvase dar lectura al presente cuestionario que permitirá profundizar aspectos relevantes en esta investigación.

1. ¿El GAD cuenta con un plan de acción o estrategia para el manejo de la fauna urbana en su cantón?
2. ¿Qué acciones ha tomado el GAD para controlar la población de animales de fauna urbana, como perros y gatos callejeros?
3. ¿Cuáles son los recursos económicos y humanos que su GAD ha destinado para la gestión de la fauna urbana?
4. ¿El GAD ha desarrollado nuevas normativas o actualizado las existentes para regular el cuidado de la fauna urbana?
5. ¿Qué tipo de sanciones contempla el GAD en los casos de conductas asociadas al maltrato o abandono de fauna urbana?
6. ¿Qué actividades de sensibilización y educación pública ha realizado el GAD sobre el cuidado responsable de la fauna urbana en el año 2023?

Entrevista dirigida a Jefe de Patrimonio Natural del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Santa Elena

Nombre del entrevistado: Biol. Gladys Yrene Santos Marín

Fecha de la entrevista: 18 de noviembre de 2024

Lugar de la entrevista: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Santa Elena

Pregunta #1 ¿El GAD cuenta con un plan de acción o estrategia para el manejo de la fauna urbana en su cantón?

Respondiendo a su pregunta, el GAD cuenta con una ordenanza que es prácticamente una política cantonal que sería nuestra estrategia, no tenemos un plan como tal o una estrategia hecha a nivel de todo el cantón, pero si contamos con una ordenanza que nos dicta las principales políticas a ejecutar sobre fauna urbana.

Pregunta #2 ¿Qué acciones ha tomado el GAD para controlar la población de animales de fauna urbana, como perros y gatos callejeros?

Respecto a aquello, el GAD desde el año 2019 la primera acción fue crear la ordenanza, ya que sin una ordenanza no podemos movernos en función del tema, posterior a eso y una de las funciones principales de los municipios indicadas en el COOTAD indica que debemos tener una ordenanza y aplicar lo que está indicado en esta norma, aquí en esta norma básicamente lo que indica es para tener un inventario, un control de la fauna urbana, implementar campañas, actividades de control de crecimiento, el tema de que no se vaya a desarrollar una zoonosis municipal por la falta de control de enfermedades. Una de las principales zoonosis es la rabia, pero está controlada por el Ministerio de Salud Pública y el municipio lo que ha ejecutado son acciones o actividades pequeñas, mediáticas y de corto plazo que han sido campañas de desparasitación, de vacuna contra la rabia y hasta el año 2019 se realizaron campañas de esterilización, posterior a eso no se ha desarrollado nuevamente. A fin de cuenta hay una normativa, pero no se ha priorizado el tema de presupuesto para este fin porque la prioridad era otra postpandemia.

Pregunta #3 ¿Cuáles son los recursos económicos y humanos que su GAD ha destinado para la gestión de la fauna urbana?

En esta administración se ha un contingente corto humano que somos nosotros como oficina, un jefe y dos técnicos que son de apoyo. Las oficinas municipales deberían tener un

departamento de bienestar animal, así lo tienen otros municipios, el municipio de Santa Elena no lo tiene aún, pero la razón es porque se priorizaron los recursos para otros fines postpandemia. Sin embargo, actualmente todavía no se ha dejado un recurso. Actualmente nosotros hemos propuesto el problema en el plan de desarrollo del municipio de Santa Elena está expuesto y eso nos permite proponer acciones para tomar alguna medida y dejar el recurso económico. En este momento no se cuenta con un recurso económico definido, pero no se ha dejado de hacer gestiones para desarrollar actividades. Por ejemplo, una actividad que está pendiente es el registro cantonal de la fauna urbana, ese registro está listo para salir, es un registro digital que se puede realizar desde casa en una computadora, así los usuarios podrán registrar sus mascotas, llevar un control de enfermedades, de vacunación y todo, nosotros como municipio aún no hemos lanzado porque justamente nos hace falta un recurso económico específico para poder darles algún elemento motivador para que las personas propendan a hacer vacunar a sus animales, entonces ese sistema se trata de registrar la raza del perro, cuantas mascotas tiene en casa, cuantos tienen perros pero los hacen dormir en la calle y cuantos perros callejeros existen realmente.

Nosotros como municipio hemos realizado campañas de vacunación, ya no de esterilización. Por ejemplo, en esta administración se han desarrollado campañas de vacunación, de vitaminización pero ya no de esterilización que es lo que ayuda al control, eso se ha hecho con gestión de organismos privados que apoyan esta actividad con alimentos, insumos vitamínicos y con las inyectables.

Pregunta #4 ¿El GAD ha desarrollado nuevas normativas o actualizado las existentes para regular el cuidado de la fauna urbana?

No. Sin embargo, la concejal que lleva la comisión de ambiente que es la Ing. Denisse Pamela Sandoval Bermeo propuso al inicio de esta administración poder actualizar esta normativa, esta normativa considero que es muy buena pero tiene una gran limitante, como ejemplo en caso de que un animal este siendo maltratado o los animales callejeros deberán ir a algún sitio de acogida sin embargo aquí en Santa Elena no tenemos un sitio, no hay albergue, todo se puede hacer pero al momento retirar al animal en caso de maltrato o al animal agresivo no tenemos un sitio donde llevar, en ese aspecto sí necesita una reforma a este documento, más allá de aquello yo diría que se necesita es un recurso para poder tener un sitio de acogida. Sin embargo viendo modelo de gestión de otras ciudades a nivel de país, inclusive de otros países, los modelos de gestiones exitosos son escasos porque en el tema

de animal, la gente que no es totalmente consciente cuando tienes un animal se enferma simplemente lo deja en la calle, resulta que es bastante remunerativo porque tienes que cubrir a los animales en todo su aspecto y al final termina siendo una actividad que se queda escaso en recursos económicos porque no se puede atender a la población que está en problemas y más allá de eso, la concienciación de la gente también que no responde de manera inmediata. La ordenanza se tiene que modificar, pero también se tendría que pensar en algún sitio de acogida y ese recurso económico aún no es prioridad para el municipio.

Pregunta #5 ¿Qué tipo de sanciones contempla el GAD en los casos de conductas asociadas al maltrato o abandono de fauna urbana?

La ordenanza indica sanciones que hay que ejecutar a los delitos que se indican, por ejemplo aquí tenemos multas, infracciones leves, graves y muy graves, está la parte de sanciones justamente como se debe proceder en torno al tema de bienestar animal, sin embargo, la práctica es otra porque uno de los aspectos sancionatorios es obviamente poder hasta retirar a los animales, pero volvemos a que no tenemos un sitio donde ubicarlos, pero en la práctica se llama la atención y se cita a la comisaría ambiental que dispone de esta oficina, es importante decir esto que a pesar de que el municipio no tiene un departamento de bienestar animal, la tarea de alguna forma llega a esta dirección y se trabaja conjuntamente con la comisaría ambiental y en nuestro departamento de patrimonio natural, entonces cuando hay un caso, conflicto, delito o infracción se va al sitio, se hace una inspección, se habla con los dueños y se cita a los dueños de los animales, esto es cuando aparece el dueño, se le llama a una audiencia en la comisaría ambiental, ellos allí determinan algunas acciones que están indicadas en las normas, en el Código Orgánico Integral Penal y todo, hay compromisos por ejemplo, si el perro mordió a x persona está siempre a la calle, el compromiso es que el dueño ya no lo va a dejar en la calle o si está en la calle tendría que ponerle un bozal, cosa que deberían cumplir, ellos se comprometen a eso y la idea es que luego esto se cumpla, entonces se va a hacer una inspección y ver si se está cumpliendo o no, generalmente no hay reincidencia, y en los pocos casos efectivamente que hay incumplimiento el municipio le vuelve a hacer una convocatoria a audiencia y de nuevo a otro compromiso, a ese nivel llegamos, no vamos más allá a las acciones sancionatorias o de retirada a los animales porque el tema es que no disponemos de un sitio de acogida pero sí a una llamada de atención y de alguna forma un careo con comisaría ambiental y las partes afectadas que a veces son el

dueño de un animal y la persona que ha sido afectada, con compromisos, pago de sus daños y cosas así.

Pregunta #6 ¿Qué actividades de sensibilización y educación pública ha realizado el GAD sobre el cuidado responsable de la fauna urbana en el año 2023?

En el 2023 sí se realizó una campaña de vitaminización y desparasitación con actividades sobre el cuidado animal y se hizo también una exhibición de perros amaestrados porque al final esas cositas te ayudan a concientizar que el animal no solamente es la mascota sino que a su vez tienen otros valores que deberían recuperarse que es demostrar habilidades a ese nivel y con mensajes del cuidado de las mascotas más no ha habido una campaña masiva comunicacional en redes sociales o en la radio, eso no se ha dado. En el 2023 realizamos como tipo feria de exposición de animales, desparasitación y vitaminización, este año no lo hemos realizado.

**Entrevista dirigida a Departamento de Bienestar Animal del Gobierno Autónomo
Descentralizado del Cantón Salinas**

Nombre del entrevistado: Ing. Jean Carlos Sttefano Yagual

Fecha de la entrevista: 19 de noviembre de 2024

Lugar de la entrevista: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Salinas

Pregunta #1 ¿El GAD cuenta con un plan de acción o estrategia para el manejo de la fauna urbana en su cantón?

Sí y está contemplado en la ordenanza que existe desde el 2020, objeta cambios sí porque tiene un sin número de inconsistencias, pero se lo aplica a la realidad que vivimos hoy en día. Parte de nuestro plan de acción o estrategias es que todos los lunes se realizan brigadas veterinarias completamente gratuitas que recorren todo el cantón porque entiende que lo comprenden las dos parroquias urbanas y las dos rurales: Salinas, Santa Rosa, Anconcito y José Luis Tamayo, por ejemplo ayer estuvimos en Salinas, la siguiente semana toca Santa Rosa, la siguiente semana toca José Luis Tamayo, la siguiente semana toca Anconcito y otra vez regresamos y le damos la vuelta en todo el cantón porque todos tienen derecho al servicio, cuál es el servicio que prestamos es vitaminización desparasitación, control de pulgas y garrapatas, vacuna antirrábica y una pequeña consulta ambulatoria que hay que entender también de que hay ciertas personas que no tienen para una consulta en un

veterinario privado completamente gratuito que hace la municipalidad porque pero nadie es un misterio que al señor alcalde le encantan los animales entonces por eso nosotros venimos realizando esta acción.

Pregunta #2 ¿Qué acciones ha tomado el GAD para controlar la población de animales de fauna urbana, como perros y gatos callejeros?

Como acabo de mencionar hace poco, dentro del servicio de atención veterinaria que nosotros damos los lunes, realizamos un censo para hacer un levantamiento de información de la cantidad de animalitos que existen con dueño, porque el animal de la calle es un animalito que tuvo casa, creció ya no le gustó los dueños y lo botaron, eso es una realidad que nadie quiere ver, entonces por ejemplo: usted Juanita Piguave, hoy usted me registró en el censo a Fuchi, y yo a Fuchi lo encuentro el próximo año botado en la calle, yo sé que ese perro es suyo y la voy a ir a buscar a su casa, le voy a decir: señorita que pasó con el animalito porque lo botó, creció, se hizo feo y le clavo una multa, que le parece. Entonces eso es algo como para poder mitigar ese pequeño problema, por no decir gran problema lo que es la sobrepoblación de los animales de la calle, porque vuelvo y repito, un animal de la calle es un animal que tuvo dueño y lo botaron a la calle valga la redundancia de la palabra. Nosotros como municipalidad y como bienestar animal estamos implementando las campañas de esterilización completamente gratuitas, que casualmente hoy por hoy estamos en una, que ha sido tanto el impacto que ha causado en la sociedad que en menos de 48 horas casi me cumple el cupo límite. La aceptación que ha tenido en la ciudadanía como es un servicio completamente gratuito, porque hay que entender que eso también tiene un costo que a veces las personas no pueden solventar, entonces el señor alcalde comprometido con los animalitos hicimos una el año pasado, era obvio que íbamos a hacer una en este 2024, cabe mencionar que vamos a hacer una de nuevo en el 2025 y todo lo que nos preste de administración, siempre cuando dios nos preste vida.

Pregunta #3 ¿Cuáles son los recursos económicos y humanos que su GAD ha destinado para la gestión de la fauna urbana?

El servicio que nosotros brindamos de las brigadas veterinarias de todos los lunes es autogestión, pero lo de las esterilizaciones eso sí es un rubro que destina la municipalidad para precisamente esa acción porque está contemplado dentro de la ordenanza que existe desde el 2020 pero aparte de eso también en la Ley Orgánica Animal contempla y el

COOTAD también dice que es responsabilidad de los GADs destinar x cantidad de dinero hacia ese rubro para hacer la esterilización de las mascotas.

Pregunta #4 ¿El GAD ha desarrollado nuevas normativas o actualizado las existentes para regular el cuidado de la fauna urbana?

Pues sí, existen flyers donde se resalta lo más importante de los problemas comunes que existen aquí. La ordenanza existe, la gente no la conoce y poquito a poquito vamos a cambiarle el chip a la gente de que no puedes maltratar a un animal o no darle de comer porque eso también es maltrato a un animal y que obviamente todo lo que tú le tocas el bolsillo a alguien y ese alguien entiende.

Pregunta #5 ¿Qué tipo de sanciones contempla el GAD en los casos de conductas asociadas al maltrato o abandono de fauna urbana?

Encadenar un perro eso es privarlo de su movilidad y está contemplado en el artículo 9 de la ordenanza en la cual estipula una multa de 1 a 3 salarios básicos y 100 horas de trabajo comunitario y solo por privarlos movilidad natural, encerrarlos o tenerlos en un balcón todo el día, eso también es privarnos de su movilidad, abandonarlos también en el artículo 8 de la ordenanza de 1 a 4 salarios básicos y de 100 a 150 horas de trabajo comunitario, el denominador común, los que tienen pata de plomo, los atropellan a los perros no se regresan a auxiliarlos y los dejan morir, una multa de 3150 dólares y un día preso con una retención del vehículo en colaboración con la CTE, maltratarlos 1250 dólares de multa, preso, trabajo comunitario, repito al alcalde le encantan los animales y por eso es un compromiso fiel con sus amiguitos de cuatro patas, eso con respecto a las sanciones.

Pregunta #6 ¿Qué actividades de sensibilización y educación pública ha realizado el GAD sobre el cuidado responsable de la fauna urbana en el año 2023?

Hemos hecho charlas para llegar a la conciencia de la gente a través de redes sociales con el hashtag #la_tenencia_responsable_de_mascotas se puede evidenciar el servicio de las brigadas veterinarias que nosotros brindamos como una brigada en Santa Rosa, brigada en la Vinicio Yagual 1. Cabe mencionar que también nosotros tenemos el programa de bienestar animal y tratamos de llegar es a la conciencia de la gente para que tenga un poquito más de tino y tono antes de hacer las cosas, la ordenanza existe la gente no la conoce pero con el trabajado de hormiga que venimos realizando créeme que por esa puerta han entrado muchas personas denunciando maltrato, la mayoría de veces la gente tiene miedo a represalias que

no quiere dar su nombre a lo que yo acto seguido le digo no te preocupes pon moradores del sector manifiestan X situación y nosotros vamos con el abogado de la dirección y nosotros sancionamos, hace poquito sancionamos a una señora al frente del polideportivo que lastimosamente se estaba dedicando a la reproducción indiscriminada de una perra para vender los animalitos y tenían un chanco dentro de su casa y aquí están prohibidos los animales de granja en la ciudad, todo eso existe pero la gente no lo conoce por eso con trabajo de hormiga irle cambiando el chip a la gente para que entienda y haga un poco de conciencia.

Casualmente ahorita estoy haciendo un proceso para la adquisición de una clínica veterinaria móvil más grande, la chiquita que tenemos la vamos a hacer más grande, la vamos a repotenciar o adquirir una nueva para el municipio, lastimosamente las administraciones anteriores y que claro no lo vieron como crédito político, para nadie es un misterio que la administración anterior no hizo nada, la que le precedió tampoco hizo nada y las dos anteriores tampoco.

Entrevista dirigida a Ing. Elizabeth Morales González, Departamento de Higiene y Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón La Libertad

Nombre del entrevistado: Ing. Elizabeth Morales González

Fecha de la entrevista: 18 de octubre de 2024

Lugar de la entrevista: Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón La Libertad.

Pregunta #1 ¿El GAD cuenta con un plan de acción o estrategia para el manejo de la fauna urbana en su cantón?

Nosotros sí, de manera anual el alcalde ha destinado por medio de procesos realizar lo que es una campaña de esterilización, eso se realiza a nivel cantonal, más que todo en barrios periféricos como son Velasco Ibarra, Brisas de La Libertad, son algunos de los barrios que se han atendido desde que el alcalde ha comenzado con su liderazgo.

Pregunta #2 ¿Qué acciones ha tomado el GAD para controlar la población de animales de fauna urbana, como perros y gatos callejeros?

Así como le digo para controlar eso nosotros estamos esterilizando a los animales callejeros, nosotros primero antes de esterilizarlos buscamos a personas que quieran hacerse cargo de su recuperación atrapamos a los animales se les da lo que es el cuidado necesario de unos

tres días, van a una casa hogar en este caso siempre nos ayudan personas que se encargan del rescate animal o personas que les dan pena estos animalitos y que no quiere que se reproduzca, nosotros los agarramos tres días en la clínica de ahí los llevamos a estas personas, pasan tres días más y nosotros regresamos al lugar donde a ellos han crecido desde que han sido abandonados, por lo general siempre se los marca, le cortamos un lado de la oreja para nosotros determinar que para otra próxima campaña de esterilización para gatitos o perritos callejeros ya nosotros distinguimos que ellos ya han sido esterilizados para no volver a intervenir quirúrgicamente.

Pregunta #3 ¿Cuáles son los recursos económicos y humanos que su GAD ha destinado para la gestión de la fauna urbana?

Tenemos un monto de \$30000 dólares donde con eso nosotros vamos a realizar campañas de esterilizaciones, desparasitación, vitaminización y control de pulgas y garrapatas, donde el Departamento de Higiene y Ambiente es el área encargada de planificar y realizar dichas brigadas gratuitas.

Pregunta #4 ¿El GAD ha desarrollado nuevas normativas o actualizado las existentes para regular el cuidado de la fauna urbana?

Nosotros tenemos una ordenanza de higiene y abastos, con la que trabaja el departamento de Higiene, también tenemos la ordenanza para el control de fauna urbana que en este caso son perros y gatos, esta ordenanza no se ha actualizado pero se hace valer, las personas que tengan casos de denuncias de maltrato animal aquí en La Libertad, se les sugiere que realice una denuncia de manera escrita para que exista el precedente con las evidencias fotográficas para que ellos puedan emitirlo en este caso al departamento de higiene, que nosotros tenemos aquí una doctora y un médico veterinario que trabaja en conjunto con el Departamento de Justicia y vigilancia que en este caso son abogados, estas personas antes de recibir la denuncia se realizan una visita técnica a estas personas, se les da conocer la ordenanza que respalda los perros y gatos, los montos de multas que pueden ocasionar dependiendo el caso, si no realizan ellos la mejora de cuidado de los animales, se procede a realizar otro tipo de acciones como el retiro de las mascotas, también se procede a darle seguimiento a cómo van con el cuidado de las mascotas, se verifica si estas personas son de bajos cursos, por qué motivo tienen a los animales porque muchas veces las personas no tienen el debido cuidado con las mascotas, cuando sufren de maltrato se da seguimiento y cuando son retirados

muchas veces antes de ser retirados buscamos la manera de que estos animales sean adoptados.

Pregunta #5 ¿Qué tipo de sanciones contempla el GAD en los casos de conductas asociadas al maltrato o abandono de fauna urbana?

Así como le mencioné, nosotros tenemos la ordenanza donde existen multas del salario básico, pero siempre se hace una un proceso legal, así como le comenté llega una denuncia, el abogado hace el amparo que obviamente toda persona natural tiene que realizar en una audiencia, y en partes tienen que quedar de acuerdo con algo, nosotros le damos las herramientas necesarias para poder ayudarlos porque muchas veces también no tienen recursos para esterilizar, entonces ingresamos al programa de esterilización, la cosa es darle la mano a la persona porque muchas veces uno ve un maltrato pero no sabemos bien que es lo que está pasando dentro de la familia.

Pregunta #6 ¿Qué actividades de sensibilización y educación pública ha realizado el GAD sobre el cuidado responsable de la fauna urbana en el año 2023?

En cuanto a las actividades de sensibilización y educación, nosotros antes de poder dar lo que es el cupo de esterilización, porque nosotros trabajamos con alrededor de 350 esterilizaciones el año pasado, nosotros antes de eso íbamos a los barrios que mandaban la solicitud realizamos una charla de por qué tienes que esterilizar a tu mascota, qué consecuencias tiene no esterilizar a tu mascota, por lo general si tú no esterilizas a tu mascota y tiene demasiados partos, los perros pueden sufrir de un prolapso o pueden sufrir de un tumor, muchas personas a veces inyectan a sus perras en vez de esterilizar y a las perras les procede lo que son tumores mamarios y va a ser peor para las personas más que todo por salud de estas personas y la salud de los animales, incluso existe una enfermedad dentro del útero de la perra que es cuando ese útero se llena de pus puede explotar y las personas piensan que están preñadas, tenemos el caso de los gatos que son manchados y tienen tres colores, esos gatos solo paren hembras y esos gatos son prioridad para nosotros para poder esterilizar porque son hembras que van a parir más hembras y se van a seguir reproduciendo y esos son las que más abandonan. Abandonan a los felinos porque la gente piensa que como son independientes los pueden abandonar en mercados que siempre es donde se encuentran más animales, eso en tanto sensibilización como educación.

ORDENANZA QUE REGULA LA TENENCIA, PROTECCIÓN Y CONTROL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL CANTÓN SANTA ELENA



EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, "Sumak Kawsay".

Que, el artículo 52 de la Constitución de la República establece que las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad;

Que, el artículo 415 de la Constitución del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados "adoptarán políticas integrales participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes";

Que, el artículo 260 de la Constitución del Ecuador establece que: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno";

Que, el inciso tercero del artículo 71 de la Constitución del Ecuador, establece que el Estado "incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema";

Que, el numeral 4 del artículo 264 de la Constitución del Ecuador, establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicios de otras que determine la ley: "4...actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley"

Que, el literal r) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que es función del gobierno autónomo descentralizado crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas, en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana;

Que el Art. 28 del COA, las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. La asistencia requerida solo podrá negarse cuando la administración pública de la que se solicita no esté expresamente facultada para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causaría un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones. Las administraciones podrán colaborar para aquellas ejecuciones de sus actos que deban realizarse fuera de sus respectivos ámbitos territoriales de competencia. En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas.

ORDENANZA QUE REGULA LA TENENCIA, CONTROL, Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA CONVENCIONALES, ESTABLECIENDO CONDICIONES PARA UNA BUENA CONVIVENCIA DENTRO DEL CANTÓN LA LIBERTAD



La Libertad Alcaldía
Tu ciudad crece contigo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado a través de la Constitución y la Ley, reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos, incentivando a las personas naturales y jurídicas su protección.; ese gran Estado, ha creído conveniente a través de la Ley, se establezcan políticas inherentes al control y manejo de la fauna urbana, la misma que debe ser responsabilidad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales al tener como competencia exclusiva la planificación y formulación de los planes de ordenamiento territorial, el control sobre el uso y la ocupación del suelo, y su accionar coordinado también con las autoridades de salud.

Bajo este ámbito jurídico, la Institución Municipal ha previsto normar toda actividad relaciona con la tenencia responsable, control y protección de la fauna urbana, estableciendo condiciones compatibles con los deberes y/o exigencias biológicas de cada especie animal, creando también un ambiente cultural saludable en las personas de respeto a la fauna urbana y teniendo como finalidad armonizar con el medio ambiente.

Esto es parte de los cambios que la actual Administración Municipal a través del aporte del Cuerpo Edificio, ofrece a la ciudadanía libertence, siendo esta la primera ocasión que se regula una actividad relacionada con estos temas; el instrumento jurídico local permitirá la intervención directa de la municipalidad, en la medida de sus posibilidades económicas, para la campañas de orientación a la ciudadanía y otras relacionadas con el tratamiento preventivo de los animales en abandonado y también domésticos.

ORDENANZA QUE REGULA EL MANEJO DE LA FAUNA URBANA DEL CANTÓN SALINAS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 14, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 71, señala que el Estado "incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 264, último inciso, indica que los gobiernos autónomos descentralizados municipales en el ámbito de sus competencias, expedirán ordenanzas cantonales;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 281 número 7 señala el deber de precautelar que los animales destinados a la alimentación humana estén sanos y sean criados en un entorno saludable, lo que deviene en el superior cuidado que merecen los animales domésticos;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 415 dispone que el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes;

Que, la Ley Orgánica de Salud en el artículo 122, señala que la autoridad sanitaria nacional organizará campañas para erradicar la proliferación de vectores y otros animales que representen riesgo para la salud individual y colectiva. Las personas naturales y jurídicas colaborarán con estas campañas;

Que, la Ley Orgánica de Salud en el artículo 123, señala que "(...) El control y manejo de los animales callejeros es responsabilidad de los municipios, en coordinación con las autoridades de salud";

Que, la Ley Orgánica de Salud en el artículo 124, prohíbe dentro del perímetro urbano instalar establos o granjas para criar o albergar ganado vacuno, equino, bovino, caprino, porcino, así como aves de corral y otras especies; y, sanciona esta conducta en su artículo 242 otorgándole la potestad sancionadora en su artículo 217 a las Autoridades del Ministerio de Salud;

Que, el Código Orgánico del Ambiente en el artículo 27 número 8, señala que es facultad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales en materia ambiental, regular y controlar el manejo responsable de la fauna y arbolado urbano;

Que, el Código Orgánico Ambiental en el artículo 139 establece como objeto la promoción y la garantía del bienestar animal, a través de erradicar la violencia contra los animales, fomentar un trato adecuado para evitarles sufrimientos innecesarios y prevenir su maltrato, y de aplicar y respetar los protocolos y estándares derivados de instrumentos internacionales reconocidos por el Estado. La tenencia de animales conlleva la responsabilidad de velar por su bienestar, y su manejo deberá promover una relación armoniosa con los seres humanos.

Que, el Código Orgánico del Ambiente en el artículo 142 dispone que se expidan normas de bienestar animal a los animales destinados a compañía, trabajo u oficio, consumo, entretenimiento y experimentación;

Que, el Código Orgánico del Ambiente en el artículo 144 número 1, señala como atribución de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, regular el bienestar animal en la tenencia, crianza, comercialización, reproducción, transporte y eutanasia animal;